



INFORME ANUAL DE
RELEVANCIA
PRUDENCIAL (IRP)
Pilar III

Grupo A&G - 2025



ÍNDICE

INFORME ANUAL DE RELEVANCIA PRUDENCIAL

1.	Requerimientos generales de información	3
1.1	Introducción	3
1.2	Marco normativo.....	3
1.3	Resumen Ejecutivo.....	5
1.4	Ámbito de aplicación.....	7
1.5	Gobierno corporativo.....	8
1.6	Diferencias entre el Balance Público y el Balance a efectos de la normativa de solvencia de las entidades de crédito	16
2	Recursos propios computables.....	16
2.1	Elementos computables.....	16
2.2	Recursos Propios	16
2.3	Autoevaluación de Capital.....	17
3	Gestión y control de riesgos.....	19
3.1	Políticas y objetivos en materia de gestión de riesgos.....	19
3.2	Riesgo de crédito y contraparte.....	19
3.3	Riesgo de mercado	22
3.4	Riesgo operacional	22
3.5	Riesgo de tipo de interés estructural de balance.....	23
3.6	Riesgo de ajuste de valoración del crédito y de liquidación.....	23
3.7	Riesgo de liquidez.....	24
3.8	Riesgo de financiación	24
3.9	Riesgos ASG	25
3.10	Información renta variable no incluida en la cartera de negociación.....	27
3.11	Riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en cartera de negociación.....	28
4.	Ratio de apalancamiento.....	28
5.	Política y prácticas de remuneración	29
5.1	Introducción	29
5.2	Antecedentes.....	29
5.3	Objeto, principios y ámbito de aplicación	29
5.4	Proceso decisorio	30
5.5	Sistema retributivo del Colectivo Identificado.....	31
6.	Anexo Tablas	33

1. Requerimientos generales de información

1.1 Introducción

El objetivo de este informe es cumplir con los requisitos de información al mercado según lo establecido en el artículo 85 de la ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (**“Ley de Solvencia”**) en el que se recoge lo publicado en la parte octava del Reglamento (UE) N° 575/2013 (**“Reglamento”**) del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión.

1.2 Marco normativo

El Comité de Basilea de Supervisión Bancaria (**“BCBS”**) lidera la armonización de la regulación financiera internacional. El BCBS, articuló una primera regulación para las entidades de crédito, que fijó un capital mínimo del 8% sobre el conjunto de sus riesgos (Basilea I, 1988). Posteriormente, en 2004, Basilea II mejoró la sensibilidad de los mecanismos de estimación del riesgo y aportó dos nuevos pilares: la autoevaluación del capital y los riesgos por cada entidad (Pilar II) y la disciplina de mercado (Pilar III). En diciembre de 2010, el BCBS aprueba un nuevo marco normativo (Basilea III) que incrementa las exigencias de capital con instrumentos de mejor calidad, buscando consistencia y una aplicación homogénea por entidades y países. El nuevo acuerdo mejora la transparencia y la comparabilidad de las ratios de capital e incorpora nuevas herramientas prudenciales, en el ámbito de la liquidez y el apalancamiento.

La Unión Europea trasladó a su ordenamiento jurídico los citados acuerdos (Basilea III) mediante la Directiva 2013/36/UE (**“CRD-IV”**) del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013 relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión y el Reglamento, de aplicación desde el 1 de enero de 2014.

Con el objeto de adaptar el ordenamiento jurídico nacional a los cambios normativos que se imponen en el ámbito internacional se ha aprobado la Ley de Solvencia, continuando la transposición iniciada por el Real Decreto-ley 14/2013, de 29 de noviembre y la Circular 2/2014 del Banco de España que establece las opciones regulatorias de requerimientos aplicables durante el período transitorio.

La transposición de la CRD-IV a la normativa española se produjo mediante la Ley de Solvencia, el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley de Solvencia, y la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, que establece las opciones regulatorias de requerimientos aplicables durante el período transitorio (**“Circular de Solvencia”**). En junio de 2019 estas regulaciones fueron modificadas significativamente, de modo que se entenderán dichas normativas con las últimas modificaciones incorporadas por CRR2 (Reglamento (UE) 2019/876 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 mayo) y CRD-V (Directiva (UE) 2019/878 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 mayo).

La CRD-V se ha traspuesto al ordenamiento jurídico nacional a través del Decreto-Ley 7/2021, de 27 de abril, de transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de competencia, prevención del blanqueo de capitales, entidades de crédito, telecomunicaciones, medidas tributarias, prevención y reparación de daños medioambientales, desplazamiento de trabajadores en la prestación de servicios transnacionales y defensa de los consumidores.

En materia de divulgación de información prudencial (Pilar III), resulta de aplicación el Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como el Reglamento de Ejecución (UE) 2024/3172 de la Comisión, de 29 de noviembre de 2024, por el que se establecen las normas técnicas de ejecución relativas a la divulgación pública de la información prevista en la Parte Octava, títulos II y III, del citado Reglamento. De conformidad con este marco normativo, se incorporan como anexos al presente informe las tablas y plantillas de divulgación que resultan de aplicación a la entidad.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 433 ter, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 575/2013, las entidades pequeñas y no complejas y no cotizadas deben divulgar los indicadores clave contemplados en el artículo 447 y la información sobre riesgos ambientales, sociales y de gobernanza (**“ASG”**) prevista en el artículo 449 bis. No obstante, para este ejercicio la entidad se encuentra sujeta al régimen simplificado de divulgación aplicable a esta categoría de entidades y, de acuerdo con el estado actual de desarrollo de las normas técnicas de ejecución de la Autoridad Bancaria Europea (**“EBA”**), no resulta exigible la presentación de las plantillas ASG previstas para entidades de mayor tamaño o complejidad. En consecuencia, el fichero “Tablas IRP 2026” recoge exclusivamente los requerimientos de divulgación actualmente aplicables a la entidad, sin perjuicio de las futuras obligaciones que

podrían derivarse de la aprobación definitiva del marco regulatorio correspondiente.

El Reglamento (UE) No 1024/2013, que instaaura el Mecanismo Único de Supervisión (“**MUS**”) distribuye las competencias supervisoras entre el Banco Central Europeo, que supervisa directamente a las entidades calificadas como significativas, y las autoridades nacionales, que supervisan las entidades menos significativas a efectos de riesgo.

El Reglamento 806/2014 crea el Mecanismo Único de Resolución (“**MUR**”) que establece normas y procesos uniformes para la resolución. El MUR, así como la Directiva de Reestructuración y Resolución Bancaria, otorgan a las autoridades de un conjunto de poderes y herramientas de resolución con el objetivo de reducir el impacto de las crisis financieras.

La EBA el 2 de julio de 2021 publicó la Directriz EBA/GL/2021/05 sobre gobierno interno de las entidades financieras y empresas de servicios de inversión. Estas directrices de la EBA han sido adoptadas como propias por el Banco de España y son de aplicación desde el 31 de diciembre de 2021.

Las directrices definen funciones y responsabilidades del órgano de dirección de las entidades, el marco de gestión de control interno y de control de riesgos, y viene a completar la Directiva 2013/36/UE relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito, quien estable el deber de constituir comités de riesgos, de nombramientos y de remuneraciones para asesorar al órgano de administración de la entidad y facilitar la toma de decisiones. Del mismo modo, establece las políticas internas con las que se ha de contar, la promoción de la cultura de riesgos y el cumplimiento de los requerimientos legales y regulatorios, con un comportamiento honesto e íntegro.

El Consejo de Administración de A&G Banco, asume con carácter indelegable aquellas facultades legalmente reservadas a su conocimiento directo, pudiendo delegar las restantes en los consejeros, en sus Comisiones (Ejecutiva, de Auditoría, de Riesgos y Cumplimiento Normativo y de Nombramientos y Retribuciones) o en terceros comités.

Otra de sus directrices determina las responsabilidades de la función de gestión de riesgos y cumplimiento y su carácter de independencia de las líneas de negocios y de las unidades que controla.

En julio de 2024 la EBA publicó el Proyecto de Guía EBA sobre gobernanza y cultura de riesgos en entidades de crédito. Esta Guía EBA tiene como propósito lograr en las entidades de crédito un gobierno interno y una cultura de riesgo más eficaz. Asimismo, transmite las expectativas del supervisor sobre la composición y el funcionamiento de los órganos de administración, la gobernanza de las funciones de control interno y la definición del Marco de Apetito de Riesgos.

En materia de responsabilidad penal de las personas jurídicas, el Grupo A&G mantiene un modelo de organización, prevención, gestión y control de riesgos penales basado en la Política de prevención de riesgos penales. Esta política establece un modelo de modelo de supervisión, seguimiento y verificación, y define los principales controles generales para la prevención y mitigación de aquellos riesgos penales que pudieran ser susceptible de generar la responsabilidad penal para las personas jurídicas. La política de prevención de riesgos penales está aprobada por el Consejo de Administración.

En materia relacionada con la protección de las personas que informen sobre irregularidades, infracciones y de lucha contra la corrupción, el Grupo A&G fomenta el uso de los sistemas internos de comunicación a fin de que se informen, de buena fe y sobre la base de indicios razonables, aquellas circunstancias que puedan suponer la materialización de un riesgo legal o penal para el Grupo. En este sentido cuenta con el Canal Ético como canal de comunicación y una política reguladora del mismo. La Política reguladora del Canal Ético viene a garantizar una instrucción imparcial, confidencial y profesional de las comunicaciones de irregularidades o infracciones del ordenamiento jurídico o la normativa internas realizadas a través del canal interno de denuncias.

Asimismo, en su compromiso constante por mantener los más elevados estándares de responsabilidad, integridad y transparencia en su actividad, y dentro del modelo de prevención de riesgos penales tiene definida la Política antifraude y de prevención de la corrupción que recoge los principios generales y pautas de conducta orientadas a mitigar el riesgo de corrupción en el proceso de toma de decisiones. Los principios generales sobre los que se construye esta política vienen a consolidar el rechazo categórico y la nula tolerancia del Grupo A&G con cualquier conducta que constituya un riesgo para la integridad de la entidad en materia de corrupción. Este conjunto de políticas viene a fortalecer el Modelo de Prevención de Riesgos Penales.

Ante el firme compromiso del Banco con el cumplimiento de la legislación vigente, normas y convenios internacionales está definida la Política de embargos y sanciones internacionales, en la que se establecen los mecanismos y principios de gestión para velar por el cumplimiento eficaz de las restricciones establecidas en los

programas de sanciones y contramedidas financieras internacionales, definiendo roles, responsabilidades y elementos de gobierno. El Banco lleva a cabo todas sus actividades respetando la legislación vigente, las normas y los convenios internacionales, velando el cumplimiento de todas las medidas restrictiva, sanciones internacionales o embargos emitidos por países y organizaciones internacionales.

De cara a la entrada en vigor del Reglamento Delegado (UE) 2024/1773 por el que se completa el Reglamento (UE) 2022/2554 del Parlamento Europeo y del Consejo mediante normas técnicas de regulación que especifican el contenido detallado de la política relativa a los acuerdos contractuales sobre el uso de servicios de TIC que sustenten funciones esenciales o importantes prestados por proveedores terceros de servicios de TIC (en adelante, "**DORA**") se ha revisado y actualizado la Política de externalizaciones y de uso de servicios TIC que sustentan funciones esenciales o importantes con la finalidad de garantizar que la externalización de funciones, procesos, actividades o servicios en terceros cumple en todo momento con la normativa aplicable y los más altos estándares que le son exigibles.

Asimismo, se ha actualizado la Estrategia de Resiliencia Operativa Digital en el Grupo A&G y se revisado el marco normativo interno relacionado con la gestión de riesgos TIC, redefiniéndose la (i) Política sobre la gestión de riesgos TIC y de seguridad; (ii) Política de seguridad física y del entorno; (iii) Política de seguridad de la información y clasificación del dato; (iv) Política de continuidad en materia TIC, y la (v) Política de gestión de crisis. Este conjunto de políticas relacionadas con DORA fue informado favorablemente por la Comisión de Riesgos y Cumplimiento Normativo de A&G Banco y aprobadas por los respectivos Consejos de Administración del Grupo A&G en su sesión de enero de 2026.

En materia de sostenibilidad, con relación a la presentación de la información sobre sostenibilidad en los estados financieros y los informes de gestión de Grupo A&G, se están revisado los textos legales derivados de Directiva (UE) 2024/1306 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2024, por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE en lo que respecta a los plazos de adopción de normas de presentación de información sobre sostenibilidad para determinados sectores y para determinadas empresas de terceros países. El contenido y estructura de los estados financieros e informes de gestión del Grupo A&G serán redefinidos y adaptados a las nuevas disposiciones legales, cuya entrada en vigor está prevista para año 2026.

Con relación al nuevo marco normativo de la *Retail Investment Strategy* (en adelante, la "**RIS**"), cuyo objetivo es reforzar la confianza del inversor en el sector financiero, a través de una mayor protección y una mejora en la transparencia de la información el Grupo A&G ha estado siguiendo los avances y consensos adoptados por el Parlamento Europeo y el Consejo para la redacción final del texto definitivo de la RIS. Alcanzado consenso europeo, se espera probación de la RIS en el primer semestre de 2026. Una vez publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea, se abordarán las actuaciones necesarias para la adaptación de las actividades del Banco al nuevo marco regulatorio, en especial, en todo lo relacionado con la materia de incentivos, *value for money* y servicio de asesoramiento en el mejor interés del inversor.

Con relación a la iniciativa de la Unión Europea sobre puesta en marcha de la nueva normativa sobre la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo que se articulará en torno al Reglamento (UE) 2024/1624, a la Directiva (UE) 2024/1640 y a la creación de la Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo, el Banco tiene previsto el inicio de actuaciones para adecuar las políticas y procedimientos internos al nuevo marco normativo común en toda la Unión Europea. La aplicación de esta nueva normativa será exigible a partir del 10 de julio de 2027.

1.3 Resumen Ejecutivo

El presente informe alcanza al grupo consolidado encabezado por Asesores y Gestores Financieros, S.A. ("**A&G Holding**") y debe ser complementado con la información de las Cuentas Anuales Consolidadas. A&G Holding es la entidad dominante del grupo que integra las siguientes entidades que se incluyen dentro del perímetro regulatorio ("**A&G**", el "**Grupo**" o el "**Grupo A&G**"):

- A&G Banco, S.A.U. ("**A&G Banco**" o el "**Banco**").
- A&G Fondos, S.G.I.I.C., S.A. ("**A&G Fondos**").
- A&G Luxembourg AM, S.A. ("**A&G Luxemburgo**").
- Aiga Advisory, S.L. ("**Aiga**").
- Asesores y Gestores Financieros Private Equity, S.L.
- Customer Relationship Officer AyG, S.L.
- A&G Global GP, S.à r.l.



A&G es un grupo financiero dedicado a la prestación de servicios de inversión y bancarios, así como a la gestión colectiva y la mediación de seguros de vida.

Las principales actividades del Grupo A&G por relevancia, nivel de riesgo y volumen, son la gestión, el asesoramiento y la distribución e intermediación de instrumentos financieros.

A continuación, se describen las novedades más relevantes del 2025:

(i) **Consejo de Administración**

- a) En A&G Holding se ha procedido con la reelección del consejero D. Alberto Rodríguez-Fraile Díaz por acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada el 5 de junio de 2025. Asimismo, el Consejo de Administración de A&G Holding de 15 de julio de 2025 procedió con la ratificación del cargo de D. Alberto Rodríguez-Fraile Díaz como Presidente.
- b) En A&G Banco no se ha producido ninguna reelección de consejeros por encontrarse todos ellos dentro del plazo de su mandato.
- c) También en A&G Banco, y con respecto a la operativa de su Consejo de Administración, cabe mencionar que, desde el ejercicio 2025, se han organizado las reuniones de los Consejos de Administración de A&G Banco y A&G Holding a trimestre vencido, para poder presentar la información financiera de los trimestres inmediatamente anteriores.
- d) Los organigramas, tanto de A&G Banco como de A&G Holding se han adaptado a lo largo del ejercicio para incluir los cambios pertinentes, derivados, en su gran mayoría, de ajustes en líneas de reporte o de cambios de miembros de comités.
- e) En relación con A&G Fondos no se ha producido ninguna reelección de consejeros y no se han llevado a cabo actuaciones significativas fuera del desarrollo ordinario de su actividad.
- f) Con respecto a A&G Luxemburgo no se ha producido ninguna reelección de consejeros por encontrarse todos ellos dentro del plazo de su mandato.

(ii) **Políticas de Gobierno Corporativo y otras relacionadas**

- a) El Consejo de Administración de A&G Banco procedió con la revisión anual de las Políticas de Gobierno de Consejeros, del Consejo y de sus Comisiones sin considerarse cambios sustanciales por el momento, pero anticipando futuros cambios como consecuencia de la implementación de la Directiva (UE) 2024/1619 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de mayo de 2024, por la que se modifica la Directiva 2013/36/UE en lo referente a las facultades de supervisión, las sanciones, las sucursales de terceros países y los riesgos ambientales, sociales y de gobernanza (CRD VI).

Se pone de relieve que la Política de Gobierno de Consejeros, del Consejo y de sus Comisiones tiene como objetivo establecer los principios, criterios y líneas fundamentales de: (i) la evaluación de idoneidad de los Consejeros, con carácter previo a su nombramiento o reelección; (ii) la evaluación de idoneidad continuada de los Consejeros; (iii) la evaluación de idoneidad del Consejo de Administración en su conjunto, así como la evaluación de su eficiencia y la de las Comisiones Delegadas; (iv) el nombramiento formal de los Consejeros; (v) la reelección de los Consejeros; (vi) la organización de los planes de formación de los miembros del Consejo de Administración; y (vii) la sucesión ordenada de éstos. Cabe señalar que, de acuerdo a esta Política, en el proceso de selección y evaluación de los nuevos consejeros se tiene en cuenta el criterio de diversidad, entendido como la situación en la que las características de los miembros del Consejo de Administración (incluida su edad, género, procedencia geográfica, perfil académico y profesional) son diferentes de forma que concurren diversas opiniones dentro del órgano de administración.

- b) También se ha llevado a cabo la revisión anual de la Política de Gobierno de Directores Generales, Asimilados y Otro Personal Clave que establece los principios, criterios y líneas fundamentales que A&G Banco deberá respetar para llevar a cabo el análisis de idoneidad y nombramiento interno de los altos cargos, entendido como el nombramiento de directores generales, asimilados y otro personal clave. Esta política debe leerse en conjunto con la política anterior, aplicando para ambas los principios generales en el proceso de nombramiento y reelección. Asimismo, se llevó a cabo el proceso de **evaluación continuada**

anual de los consejeros y altos cargos (sin incidencias) y al procedimiento de evaluación de idoneidad de los miembros del Consejo de Administración en su conjunto y de la eficacia de sus reuniones y de sus Comisiones Delegadas. Como resultado de dicho análisis, se ha redactado un plan para continuar con la incorporación progresiva de mejoras en el ámbito del Gobierno Corporativo.

- c) Se ha dado continuidad a la **formación** proporcionada al Consejo de Administración en materias de actualización regulatoria así como formaciones internas sobre departamentos y áreas con el fin de extender el conocimiento de los consejeros ejecutivos y de los independientes sobre el Grupo A&G.
- d) Cabe mencionar, también, que los Consejos de Administración de A&G Holding y de A&G Banco aprobaron las versiones revisadas del **Reglamento Interno de Conducta** y, en enero de 2026, la revisión y actualización de la **Política de Interacción con reguladores**.
- e) En materia de **remuneraciones**, el Consejo de Administración de A&G Banco y el Consejo de Administración de A&G Holding aprobaron la versión revisada de la Política de remuneraciones del Grupo A&G. Además, el Consejo de Administración de A&G Banco, revisó la Política de Remuneración de Consejeros, posteriormente aprobada por el Accionista Único.
- f) Con respecto a A&G Fondos, el Consejo de Administración ratificó las políticas del Grupo aprobadas por A&G Holding que le resultaban de aplicación, destacando, la Política de Remuneraciones. Asimismo, en el foro de sus competencias, se presentó para su aprobación la revisión y actualización de las Políticas de Conflictos de Interés, el nuevo marco de Gobernanza de Privacidad, así como la Política de Comunicaciones externas a CNMV y la Política reguladora del Canal Ético (ya en vigor para A&G Banco y A&G Holding). La formación prevista para los consejeros de A&G Fondos se articula mediante su participación en aquellas acciones formativas promovidas a nivel de A&G Holding que resultan pertinentes para el ejercicio diligente de sus funciones, asegurando un marco formativo homogéneo y alineado a nivel de Grupo.
- g) A&G Luxemburgo se adhirió a la normativa interna aprobada a nivel de Grupo que se indica a continuación: Código Ético, Reglamento Interno de Conducta y Política antifraude y de prevención de la corrupción. Asimismo, la A&G Luxemburgo aprobó anexos específicos a la normativa mencionada con el fin de reflejar las particularidades de A&G Luxemburgo. En A&G Luxemburgo los consejeros han recibido formaciones internas sobre departamentos y áreas con el fin de extender el conocimiento de los consejeros sobre los procesos y actividad de la sociedad gestora. Asimismo, se han impartido sesiones en materia de prevención de blanqueo de capitales y relativas a la aplicación del Reglamento DORA.

(iii) **Nombramientos**

Cabe destacar que el Consejo de Administración de A&G Holding ha procedido con la reelección de Grant Thornton, S.L. como **verificador de los Estados de Información no Financiera** que se publicarán a nivel consolidado, junto a las cuentas anuales consolidadas. Asimismo, el Consejo de Administración de A&G Banco ha procedido con la sustitución de uno de los miembros del **Operador Banca Seguros**, todo ello de conformidad con la normativa que resulta de aplicación.

Con respecto a A&G Fondos no se han producido nombramientos a reportar.

Por su parte, A&G Luxemburgo, ha nombrado un nuevo *conducting officer* de la función de gestión de carteras, un nuevo responsable de la función de IT/ICT, un nuevo responsable de la supervisión de la función de comercialización de productos y un nuevo responsable de la función de contabilidad y financiero. Asimismo, se han adaptado los nombramientos derivados del Reglamento DORA con determinados nombramientos específicos para A&G Luxemburgo.

(iv) **Otras cuestiones**

Otras cuestiones por destacar, en el ámbito de Gobierno Corporativo, son las mejoras que se siguen implementando en el sistema de **alertas normativas**.

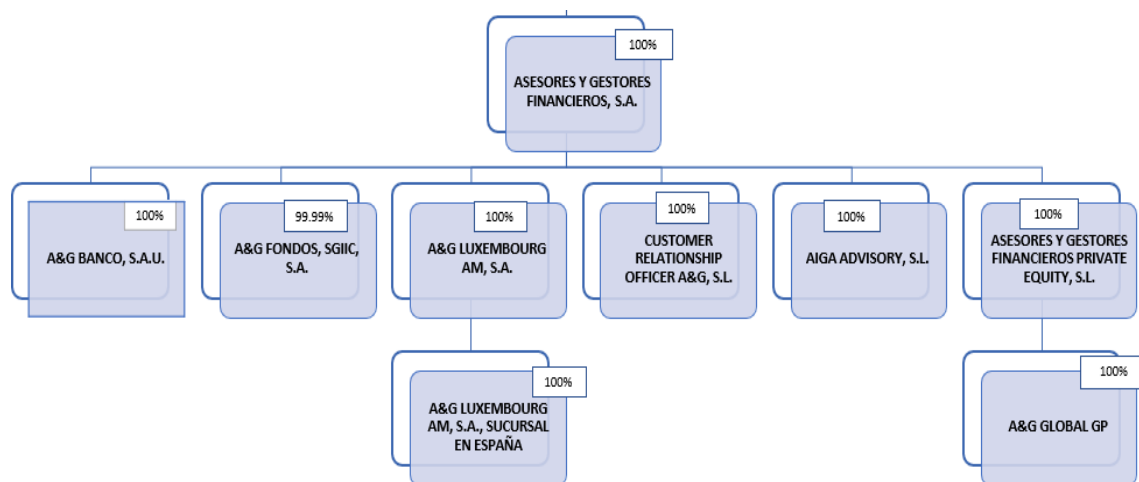
La Unidad de Control de Contratación (UCC), unidad formada por los departamentos de Control Financiero, UCR y UCN, creada en el ejercicio 2024, ha desarrollado durante el 2025 su labor de seguimiento de la aplicación del **Procedimiento de Gestión de Proveedores y de la Política de Externalizaciones** para asegurar el cumplimiento del proceso de gobierno de la externalización.

Por último, es preciso hacer mención a la gestión por parte del Grupo A&G de la situación de suspensión generalizada de electricidad (“apagón”), ocurrida el 28 de abril de 2025. Se activó el Comité de Crisis, que se reunió con carácter urgente una vez se conoció el alcance a nivel nacional, para adoptar las medidas oportunas, debidamente reflejadas en las actas del mencionado Comité.

1.4 Ámbito de aplicación

1.4.1 Denominación social y ámbito de aplicación

La composición del Grupo A&G es la descrita en el apartado 1.3 anterior y puede resumirse en el cuadro inserto a continuación.



En atención al volumen, naturaleza y tipo de actividad desarrollados, las entidades más relevantes del Grupo A&G en lo que a los riesgos asociados se refiere son: A&G Banco, A&G Fondos y A&G Luxemburgo.

1.4.2 Diferencias entre grupo consolidable a efectos de normativa de solvencia

Las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo se elaboran de acuerdo con lo establecido por la Circular 4/2017, de 17 de noviembre, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros, que ha entrado en vigor el 1 de enero de 2018 y sucesivas modificaciones.

El objetivo de esta norma es adaptar el régimen contable de las entidades de crédito españolas a los cambios del ordenamiento contable europeo derivados de la adopción de dos nuevas NIIF, la NIIF 15 y la NIIF 9, que han supuesto la modificación de los criterios de contabilización de los ingresos ordinarios y de los instrumentos financieros, respectivamente, resultando estos últimos de especial trascendencia para las entidades de crédito.

Conforme a lo establecido en la normativa internacional contable, las sociedades formarán parte del grupo consolidable cuando la entidad dominante ostente o pueda ostentar, directamente o indirectamente, el control de las mismas. Una entidad controla a una participada cuando está expuesta, o tiene derecho, a rendimientos variables por su implicación en la participada y tiene la capacidad de influir en dichos rendimientos a través del poder que ejerce.

Por otro lado, para determinar la solvencia del Grupo, se definen los “Grupos Consolidables de Entidades de Crédito” como aquellos formados por dos o más entidades consolidables por su actividad y en el que concurren alguna de las circunstancias previstas en la norma segunda de la Circular de Solvencia. Tendrán la consideración de “Entidades Financieras consolidables por su actividad” las entidades de crédito, las empresas de servicios de inversión, las sociedades de inversión de capital variable, las sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva, así como las sociedades gestoras de fondos de pensiones cuyo objeto exclusivo sea la administración y gestión de los mencionados fondos, las sociedades gestoras de fondos de titulización hipotecaria y de fondos de titulización de activos, las sociedades de capital riesgo y las gestoras de fondos de capital riesgo, y las entidades cuya actividad principal sea la tenencia de acciones o participaciones, salvo que se trate de sociedades financieras mixtas de cartera

sometidas a supervisión en el nivel de un conglomerado financiero. Asimismo, formarán parte del grupo consolidable las sociedades instrumentales cuya actividad principal suponga la prolongación del negocio de alguna de las entidades incluidas en la consolidación, o incluya la prestación a éstas de servicios auxiliares.

Sin embargo, no formarán parte de los grupos consolidables de entidades de crédito las entidades aseguradoras y ciertas sociedades de servicios.

Consecuentemente, en el cálculo de los requerimientos de solvencia, así como en el IRP, el perímetro de entidades consolidables no tiene por qué coincidir con el perímetro contable.

En las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo, todas las empresas dependientes consolidan bajo el método de integración global y las entidades asociadas se valoran por el método de la participación. El inventario de todas las sociedades que forman parte del Grupo se incluye en las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo.

A 31 de diciembre de 2025, en este Grupo, todas las entidades que consolidan en el perímetro contable también consolidan en el perímetro de solvencia, por lo que no existen diferencias.

Las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo, correspondientes al ejercicio 2025, se han elaborado teniendo en consideración la totalidad de los principios, normas contables y criterios de valoración de aplicación obligatoria, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo a 31 de diciembre de 2025 y de los resultados de sus operaciones y flujos de efectivo que se han producido en el ejercicio anual finalizado a dicha fecha.

1.5 Gobierno corporativo

1.5.1 Consejo de Administración

El Grupo cuenta con una sólida estructura de gobierno corporativo encabezada por el Consejo de Administración de A&G Holding y reforzada por los Consejos de Administración de las distintas entidades que lo conforman y, en su caso, las comisiones/comités y los directores generales y directivos de éstas.

Sin perjuicio de las particularidades que pueden existir en atención a la entidad concreta de que se trate, con carácter general es relevante indicar que:

- (i) En cuanto a sus funciones y responsabilidades, los Consejos de Administración de las entidades del Grupo A&G disponen de las más amplias atribuciones para la administración y representación de cada entidad y, salvo en las materias reservadas a la competencia de la Junta General, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable y la normativa interna, son el máximo órgano de decisión.
- (ii) Respecto a la capacidad de delegación de los citados Consejos de Administración, éstos asumen con carácter indelegable aquellas facultades legalmente reservadas a su conocimiento directo, pudiendo delegar las restantes en los consejeros, en comisiones o comités constituidos en su seno o en terceros órganos colegiados decisorios, sin perjuicio de los apoderamientos específicos que en cada caso concreto puedan conferir.
- (iii) En lo que a sus reglas de funcionamiento se refiere, los Consejos de Administración se reúnen con la frecuencia precisa para desempeñar eficazmente sus funciones y, al menos, cuatro (4) veces al año, normalmente, a trimestre vencido, cumpliendo su presidente y su secretario funciones relevantes de convocatoria, seguimiento, certificación y organización.

1.5.2 Modelo de tres líneas de defensa

Partiendo de la definición de Control Interno, como un proceso transversal promovido desde el Consejo de Administración, que implica a toda la organización con la finalidad de identificar, controlar y gestionar todos los riesgos a los que está expuesto el Grupo, así como de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los objetivos corporativos establecidos y la adecuación al nivel de riesgo asumido, se establece el Modelo de las tres líneas de defensa.

La primera línea de defensa está conformada por aquellas funciones responsables de la ejecución diaria de los procesos operativos y, por tanto, responsable del adecuado cumplimiento del procedimiento definido y de los límites establecidos. Por ello, la primera línea de defensa es propietaria del riesgo, identificándolo y gestionándolo, a través de los controles, en la ejecución de sus actividades.

La segunda línea de defensa está conformada por las siguientes unidades u órganos de control, que, además de asistir a los órganos de gobierno, permiten reforzar el control de los distintos riesgos en los que pudiera incurrir el Grupo:

- (i) Unidad de Cumplimiento Normativo (“UCN”).
- (ii) Unidad de Control de Riesgos (“UCR”).
- (iii) La Unidad Técnica de Prevención de Blanqueo de Capital y Financiación al Terrorismo (“PBC/FT”) y el Órgano de Control Interno y de comunicación a efectos de prevención del blanqueo y la financiación del terrorismo (“OCI”).

La tercera línea de defensa la constituye la Unidad de Auditoría Interna (“UAI”).

1.5.3 Comisiones y/o Comités

El Grupo mantiene una estructura de comisiones y/o comités en aquellas entidades que es preciso, para reforzar el proceso de toma de decisiones, que incluyen a los directores generales y directivos de las distintas áreas.

Entre las citadas comisiones y/o comités cabe destacar los siguientes, que desarrollan sus funciones de conformidad con la política general definida por el correspondiente Consejo de Administración:

- (i) En el seno de A&G Holding:
 - a. Órgano de Control de Riesgos Penales:
 - Los miembros permanentes del Órgano de Control de Riesgos Penales son: (i) el Responsable de la UCR, (ii) el Responsable de la UCN y (iii) el Responsable de la Unidad Técnica de PBC/FT. Asimismo, dicho órgano cuenta con la asistencia técnica de un asesor externo penalista.
 - Sin perjuicio del mayor detalle contenido en su Reglamento, sus funciones se pueden resumir como a continuación se expone:
 - Promover una cultura preventiva hacia la comisión de actos ilícitos y fraude, fomentando la ética y el comportamiento responsable de todos los miembros de A&G, con independencia de su nivel jerárquico.
 - Supervisar y realizar el seguimiento del Modelo de Prevención de Riesgos Penales, adaptándolo a los cambios organizativos, situaciones de riesgo sobrevenidas y modificaciones legislativas.
 - Asegurarse de que se proporciona la correspondiente formación continua a los miembros de A&G, para garantizar que son formados con regularidad.
 - Supervisar la efectividad del citado modelo e identificar la necesidad de acciones correctivas.
 - Solicitar, en su caso, al Consejo de Administración la adopción de las medidas disciplinarias ante incumplimientos que ocasionen un potencial riesgo penal para A&G, de acuerdo con el procedimiento disciplinario establecido.
 - Coordinar, en su caso, la forma de actuar ante el inicio de un potencial litigio penal.
 - Valorar los expedientes que le haga llegar el Responsable del Canal Ético de la compañía
 - Lo más relevante de sus deliberaciones es trasladado al Consejo de Administración de A&G Holding.
 - b. Comité Disciplinario
 - Los miembros del Comité Disciplinario son: (i) el Director de Secretaría General y Control; (ii) el Director General Financiero, de Legal y RRHH; (iii) el Presidente y/o Consejero Delegado; y (iv) el Director de Talento y RRHH. Como invitados, pueden asistir el Director o Responsable del trabajador investigado, potenciales testigos que puedan aportar información relevante para el caso, si procede, el trabajador investigado.
 - Sin perjuicio del mayor detalle contenido en su procedimiento, su principal función es investigar y analizar las faltas cometidas por los empleados del Grupo A&G y decidir las consecuencias, sanciones o medidas disciplinarias aplicables.

c. Comité de Crisis

- Sin perjuicio del mayor detalle recogido en la Política de Gestión de Crisis del Grupo A&G, el Comité de Crisis tiene como principales funciones establecer las estrategias generales de respuesta en la gestión de crisis y hacer seguimiento de la misma, hasta decidir su desactivación; y tomar las decisiones que el Responsable de Gestión de Crisis y el Responsable de Comunicación de Crisis del Grupo A&G sometan a su consideración.
- El Comité de Crisis está compuesto por los siguientes miembros permanentes: Presidente y el Consejero Delegado de A&G Holding, el Responsable de Gestión de Crisis del Grupo A&G (y de haberlos, los restantes Responsables de Continuidad de negocio de las filiales), el Responsable de Comunicación de Crisis del Grupo A&G y el resto de Responsables Funcionales de Área.
- No obstante lo anterior, el propio Comité tendrá la facultad de invitar a sus reuniones a quien considere oportuno, esto es, tanto a cualesquiera otros empleados, Directores Generales o "Conducting Officer" del Grupo A&G, como a los asesores externos que correspondan.

d. Órgano Rector de la Inteligencia Artificial (ORIA)

- Cabe hacer referencia al órgano de nueva creación ORIA compuesto por: (i) un miembro de Sistemas; (ii) un miembro de la Oficina de Privacidad; (iii) un miembro del Departamento de Proyectos Especiales-, y (iv) un Director General.
- Sin perjuicio del mayor detalle contenido en su procedimiento, el mencionado ORIA es responsable de asegurar el cumplimiento de los principios y la gobernanza sobre Inteligencia Artificial, servir de órgano consultivo al Grupo A&G en materia de IA, validar la idoneidad de los usos propuestos en base a la normativa vigente en cada momento y mantener informado a los órganos de administración de las entidades del Grupo A&G de cualquier evento referente al mal uso de los sistemas de IA que suponga un incumplimiento de los principios acordados sobre la IA.

e. Oficina de Privacidad

- Dirigida por el DPO, que asesora al Grupo A&G en materia de protección de datos, la Oficina de Privacidad da soporte al DPO para supervisar el cumplimiento relacionado con las obligaciones y responsabilidades impuestas al Grupo A&G en esta materia.

(ii) En el seno de A&G Banco:

a. Comisión de Auditoría:

- A cierre del ejercicio 2025 estaba formada por tres consejeros independientes (uno de los cuales es el Presidente). Se reúne, al menos, cuatro veces al año, y cuantas veces sea convocado por su Presidente por entenderse conveniente.
- Sin perjuicio del mayor detalle contenido en su Reglamento, sus funciones se pueden resumir como a continuación se expone:
 - Informar a la Junta General sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
 - Informar al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en los Estatutos sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, incluyendo la información financiera y no financiera.
 - Supervisar la eficacia del control interno del Banco, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos.
 - Supervisar la designación del responsable de Auditoría Interna y velar por su independencia.
 - Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, la

designación del auditor de cuentas, establecer las oportunas relaciones con éstos y supervisar el desarrollo de sus funciones y su independencia.

- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y no financiera que se haga pública, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- Lo más relevante de sus deliberaciones es trasladado al Consejo de Administración del Banco y, de entenderse necesario, al Consejo de Administración de A&G Holding.

b. Comisión de Riesgos y Cumplimiento Normativo:

- A cierre del ejercicio 2025 estaba formada tres consejeros independientes (uno de los cuales es el Presidente). Se reúne, al menos, cuatro veces al año, y cuantas otras veces sea convocado por su presidente por entenderse conveniente.
- Sin perjuicio del mayor detalle contenido en su Reglamento, sus funciones se pueden resumir como a continuación se expone:
 - Asesorar al Consejo de Administración sobre la propensión global al riesgo, actual y futura del Banco y su estrategia en este ámbito.
 - Determinar, junto con el Consejo de Administración, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos.
 - Supervisar las funciones internas de control y gestión de riesgos y de cumplimiento normativo (incluyendo su plan anual), velando por su independencia y eficacia, así como proponiendo la selección, nombramiento, reelección y cese de sus responsables.
 - Comprobar que el Banco se dota de los medios, sistemas, estructuras y recursos acordes con las mejores prácticas que permitan implantar su estrategia en la gestión de riesgos, asegurándose que los mecanismos de gestión del Banco son adecuados.
 - Asistir al Consejo de Administración en la aprobación de la estrategia de capital y liquidez y supervisar su aplicación.
 - Vigilar la política de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes.
 - Revisar las exposiciones con los clientes principales, sectores económicos de actividad, áreas geográficas y tipos de riesgo.
 - Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales.
 - Asegurarse que los códigos éticos y de conducta internos y ante los mercados de valores, aplicables al personal, cumplen las exigencias normativas y son adecuados.
 - Vigilar el cumplimiento de la normativa aplicable, de ámbito nacional o internacional, en asuntos relacionados con el blanqueo de capitales, conductas en los mercados de valores, protección de datos, y el alcance de las actuaciones en materia de competencia, así como que los requerimientos de información o actuación que hicieren los organismos oficiales competentes sobre estas materias son atendidos en tiempo y forma adecuados.
- Lo más relevante de sus deliberaciones es trasladado al Consejo de Administración del Banco y, de entenderse necesario, al Consejo de Administración de A&G Holding.

c. Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

- A cierre del ejercicio 2025 estaba formada por tres consejeros independientes (uno de los cuales es el Presidente) y un consejero no ejecutivo. Se reúne, al menos, cuatro veces al año y cuantas veces sea necesario y lo convoque su presidente.
- Sin perjuicio del mayor detalle contenido en su Reglamento, sus funciones se pueden resumir como a continuación se expone:
 - Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de candidatos, informar las propuestas del Consejo de Administración para el nombramiento o reelección de los Consejeros, proponer los miembros que deban formar parte de cada una de las comisiones y comités y

evaluar, al menos anualmente, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del Consejo de Administración, así como la idoneidad de sus miembros y del conjunto.

- Revisar periódicamente la política del Consejo de Administración en materia de selección y nombramiento de los miembros de la alta dirección, así como evaluar de forma continua a los cargos sometidos a un régimen de idoneidad.
 - Proponer al Consejo de Administración la política de retribución de los Consejeros, altos directivos, funciones de control y demás colectivo identificado, así como las condiciones básicas de sus contratos y su retribución.
 - Informar en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de interés para los consejeros, directivos y demás personal con incidencia relevante en el perfil de riesgo de la Sociedad.
 - Elaborar y mantener actualizado un plan de formación específico para el Consejo de Administración.
- Lo más relevante de sus deliberaciones es trasladado al Consejo de Administración del Banco y, de entenderse necesario, al Consejo de Administración de A&G Holding.

d. Comisión Ejecutiva:

- La Comisión Ejecutiva está constituida por tres consejeros ejecutivos, uno de los cuales, el Consejero Delegado, ha asumido la presidencia de la Comisión.
- La Comisión Ejecutiva está encargada de la gestión del día a día del Banco, es decir, de todo lo relacionado con el curso ordinario del negocio. En este sentido, la Comisión Ejecutiva despacha todos los asuntos competencia del Consejo de Administración que, a su juicio, deben resolverse sin más dilación, con las únicas excepciones de aquellas que tengan el carácter de indelegable en virtud de lo dispuesto en la ley y en el Reglamento del Consejo de Administración.
- Lo más relevante de sus deliberaciones es trasladado al Consejo de Administración del Banco y, de entenderse necesario, al Consejo de Administración de A&G Holding.
- A lo largo del ejercicio 2025, se ha procedido con una revisión de la organización y el formato de la Comisión Ejecutiva para mejorar su eficiencia.

En el ámbito de la gestión ejecutiva:

a. Comité de Políticas y Control de Crédito:

- Los miembros formales del mencionado Comité son los siguientes: (i) Director General de Productos y Servicios, perteneciente al Departamento de Negocio (o sustituto de su área/departamento/unidad por él designado) que asume las funciones de Presidente; (ii) Director General Financiero y de Legal (o sustituto de su área/departamento/unidad por él designado) que es un miembro permanente; y (iii) Director General de Operaciones y consejero responsable de PBC (o sustituto de su área/departamento/unidad por él designado) que asume las funciones de Secretario.

Adicionalmente, el Responsable de la UCR es invitado permanente, sin derecho a voto, pero con derecho posterior de veto de las operaciones. Por último, cuando así se considere, podrá solicitarse la participación como invitado de una persona del Departamento de PBC/FT.

- Se reúne cuantas veces sea necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones y, con carácter general, quincenalmente.
- Sus funciones se pueden resumir como a continuación se expone:
 - Establecer periódicamente directrices y estándares concretos en relación con las operaciones de financiación que se puedan ofrecer (tipos de crédito, garantías, etc., dentro de los límites que, en su caso, pudiera marcar el Grupo).
 - Establecer las políticas de aprobación de operaciones de activo.

- Validar y aprobar procedimientos internos relativos al riesgo de crédito.
 - Supervisar y ratificar todas las operaciones que previamente hayan sido aprobadas por los responsables asignados o aprobar aquellas que le corresponda, todo ello dentro de las directrices previamente establecidas.
 - Velar por el cumplimiento de las directivas marcadas por el Grupo de modo general.
 - Supervisar los reportes obligatorios fijados en relación con la concesión de créditos.
- En caso de ser necesario, determinados aspectos tratados en su seno se reportan a la Comisión Ejecutiva y/o al Consejo de Administración del Banco.

b. COAP:

- Se reúne cuantas veces sea necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y, como mínimo, con carácter mensual, estando integrado por un mínimo de 3 miembros. Los miembros formales del mencionado comité son los siguientes: (i) Consejero Delegado (Presidente), (ii) Director General de Productos y Servicios; y (iii) Director General Financiero, y de Legal. Además, serán invitados permanentes: (i) un miembro de la UCR (con derecho a veto); (ii) un miembro del departamento de Intervención General; y (iii) el Responsable de Proyectos Especiales y Gestión Analítica del Dato.
- Sus funciones se pueden resumir como a continuación se expone:
 - Gestionar los riesgos relacionados con los activos y pasivos del Banco.
 - Definir en este contexto, los objetivos y estrategias del Banco en materia de liquidez y financiación.
 - Analizar los impactos que en dichos objetivos pueden tener los cambios en el mercado y tomar y proponer toma de decisiones al respecto.
 - Definir las metodologías, así como establecer los límites, políticas y procedimientos relativos a la medición y control de los riesgos estructurales, así como someter a la aprobación del Consejo de Administración del Banco, cualquier cambio en los límites fijados.
 - Aprobar las necesidades de liquidez del Banco según las proyecciones de negocio y de vencimientos a la vista, en un entorno normalizado de mercado.
 - Garantizar la adecuada divulgación de las necesidades de liquidez a los distintos órganos de gobierno del Banco.
 - Someter a la aprobación de la Comisión Ejecutiva y/o del Consejo de Administración, la definición de límites, correspondiendo a la UCR el control de dichos límites y de los riesgos de balance, así como el informar sobre su situación.
- Lo más relevante de sus deliberaciones y/o conclusiones se reporta a la Comisión Ejecutiva y al Consejo de Administración del Banco e incluso, ocasionalmente y si se entiende conveniente, también al Consejo de Administración de A&G Holding.

c. Comité de Gobierno de Productos:

- El Consejo de Administración de A&G Banco con el propósito de ejercer control efectivo sobre la gobernanza de productos y servicios comercializados, establece que será el Comité de Gobierno de Productos quien asuma la responsabilidad y labor efectiva de implementar los procedimientos de gobernanza de productos. Por mandato del Consejo de Administración, se constituye este Comité como órgano corporativo de decisión en materia de aprobación y seguimiento de productos y servicios, garante de la evaluación de riesgos y la observación de todas las cuestiones a tener en cuenta antes del lanzamiento comercial de un nuevo producto o servicio en A&G Banco.
- Se reúne con periodicidad trimestral y siempre que situaciones específicas lo requieren.
- Son miembros permanentes de este Comité representantes de las funciones responsables de evaluar los riesgos inherentes al lanzamiento comercial de un nuevo producto o servicio, esto es, las funciones de Productos y Servicios, Inversiones, UCR, UCN y Tecnología y Operaciones. Como invitados permanentes sin derecho a voto asiste un representante de PBC/FT y un representante de Legal.
- Más allá de lo establecido en sus reglas de funcionamiento, atribución de

responsabilidades y adopción de acuerdos, entre sus funciones, destacan:

- La autorización de nuevos productos o servicios.
- La aprobación de procedimientos y acuerdos marcos que desarrollen los principios recogidos en la Política de gobernanza de productos.
- La interpretación de la Política de gobernanza de productos.
- La decisión sobre cuestiones relevantes en materia de comercialización y distribución de productos y servicios.
- El seguimiento continuado de los productos fabricados y distribuidos por el Banco.

d. Comité Fiduciario:

- Es el órgano garante de la evaluación de riesgos y la observación de todas las cuestiones relacionadas con el cumplimiento fiduciario y tiene, entre otras, las siguientes funciones:
 - Aprobar procedimientos que desarrollen los principios recogidos en la Política de Gestión del Riesgo Fiduciario.
 - Procedimiento de Control Fiduciario y normativa de referencia.
 - Establecer criterios para la interpretación de la referida Política, Procedimiento y normativa.
 - Evaluar y decidir sobre cuestiones relevantes en materia de inversión de carteras.
 - Realizar el seguimiento continuado de la inversión de carteras.
- El Comité Fiduciario está formado por los siguientes miembros: (i) Representante de la UCN; (ii) Representante de la UCR; (iii) representante del Departamento de Productos y Servicios; (iv) Representante de Gestión Comercial; y (v) Representantes de *Asset Management*. Además, pueden asistir como invitados representantes de las funciones de Legal, PBC/FT, Operaciones o Bases de Datos.
- El mencionado Comité Fiduciario se reúne, como mínimo, con una periodicidad trimestral, así como cuantas veces sea convocado por su presidente o así lo soliciten al menos dos de sus miembros

e. El OCI, a efectos de la PBC/FT:

El OCI tiene como principal función vigilar la aplicación de las políticas y procedimientos en materia de PBC/FT, así como tomar decisiones relativas a dichas políticas y procedimientos y a determinada tipología de clientes, siendo su principal objetivo mitigar el riesgo en esta materia.

Este órgano es a nivel entidad y, para A&G Banco, está compuesto por: (i) el Representante ante el Sepblac; (ii) el Director General de Operaciones y Consejero Responsable de PBC/FT; (iii) el Director General de Negocio; (iv) el Responsable de Operaciones; y (v) Responsable de la UCN (que también es autorizado del representante del Banco ante el Sepblac). El Responsable de la Unidad Técnica de PBC/FT es invitado permanente sin derecho a voto.

- f. Asimismo, cabe hacer referencia a dos Unidades Técnicas ya mencionadas: (i) la UTR, que tiene como objetivo mantener informada a la entidad de los desarrollos legislativos que le aplican, llevando a cabo un análisis preliminar de éstos (formada por un representante de Legal, de UCN, de UCR y de Intervención General); y (ii) la UCC, que tiene como funciones principales es validar la idoneidad de las contrataciones de los proveedores de externalización de funciones esenciales, examinar los formularios de diligencia debida y de análisis de riesgos de los proveedores de funciones esenciales, evaluar el informe sobre el seguimiento de proveedores de funciones esenciales, evaluar los potenciales conflictos de interés en las propuestas de presentación de proveedores de externalizaciones de funciones esenciales.
- g. A&G Banco también cuenta con un Servicio de Atención al Cliente (SAC) para atender y resolver las quejas y reclamaciones presentadas por sus clientes.

- h. Por último, cabe hacer referencia al Órgano de Control de Riesgos Penales, al Comité Disciplinario, Comité de Crisis, al ORIA y a la Oficina de Privacidad, ya descritos en el punto (i) anterior, por tratarse de órganos a nivel Grupo A&G

(iii) En el seno de A&G Luxemburgo:

a. Comité Ejecutivo o “ExCo”:

- Sin perjuicio de otros invitados que puedan asistir, está integrado por los “*conducting officer*” que actualmente son 4 y asisten como invitados, los responsables de cada función y el director de la Sucursal en España y se reúne cuantas veces sea necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones y, con carácter general, mensualmente.
- Sus principales funciones son: (i) la ejecución de las decisiones del Consejo de Administración; (ii) la implementación las estrategias y principios para la administración central y el marco de gobernanza de la entidad así como implementar los mecanismos de control necesarios en la sociedad y (iii) asegurar que A&G Luxemburgo mantiene la infraestructura y recursos humanos necesarios para realizar su actividad.
- Reporta directamente al Consejo de Administración.

b. Comité de Valoración:

- Sin perjuicio de otros invitados que puedan asistir, está integrado por un mínimo de 3 miembros (el “*conducting officer*” de Valoración, el “*conducting officer*” de Gestión de Riesgos y el “*conducting officer*” de “*Portfolio Management*”) y se reúne mensualmente, para que el “*Conducting Officer*” de Valoración exponga la evolución de las valoraciones de las inversiones en cartera.
- Su principal función es implementar las políticas de valoración, analizando las variaciones de valoración de las inversiones alternativas, las desviaciones en la valoración de los productos estructurados respecto al precio publicado por el emisor, así como las variaciones en la valoración y el valor liquidativo de las IIC gestionadas, corrigiendo dichas desviaciones.
- Reporta directamente al Consejo de Administración.

c. Comité de Riesgos:

- Sin perjuicio de otros invitados que puedan asistir, está integrado por un mínimo de 2 miembros (el “*Conducting Officer*” de Riesgos y el Responsable de Riesgos) y se reúne mensualmente o cuantas veces sea necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones.
- Fundamentalmente, es el encargado de implementar las políticas de gestión de riesgos de la sociedad y velar por la adecuación del nivel de riesgo de la cartera de las IIC a su perfil de riesgo.
- Reporta al “*Conducting Officer*” de Control que asiste a las reuniones e, indirectamente, al Consejo de Administración.

d. Comité de Inversión:

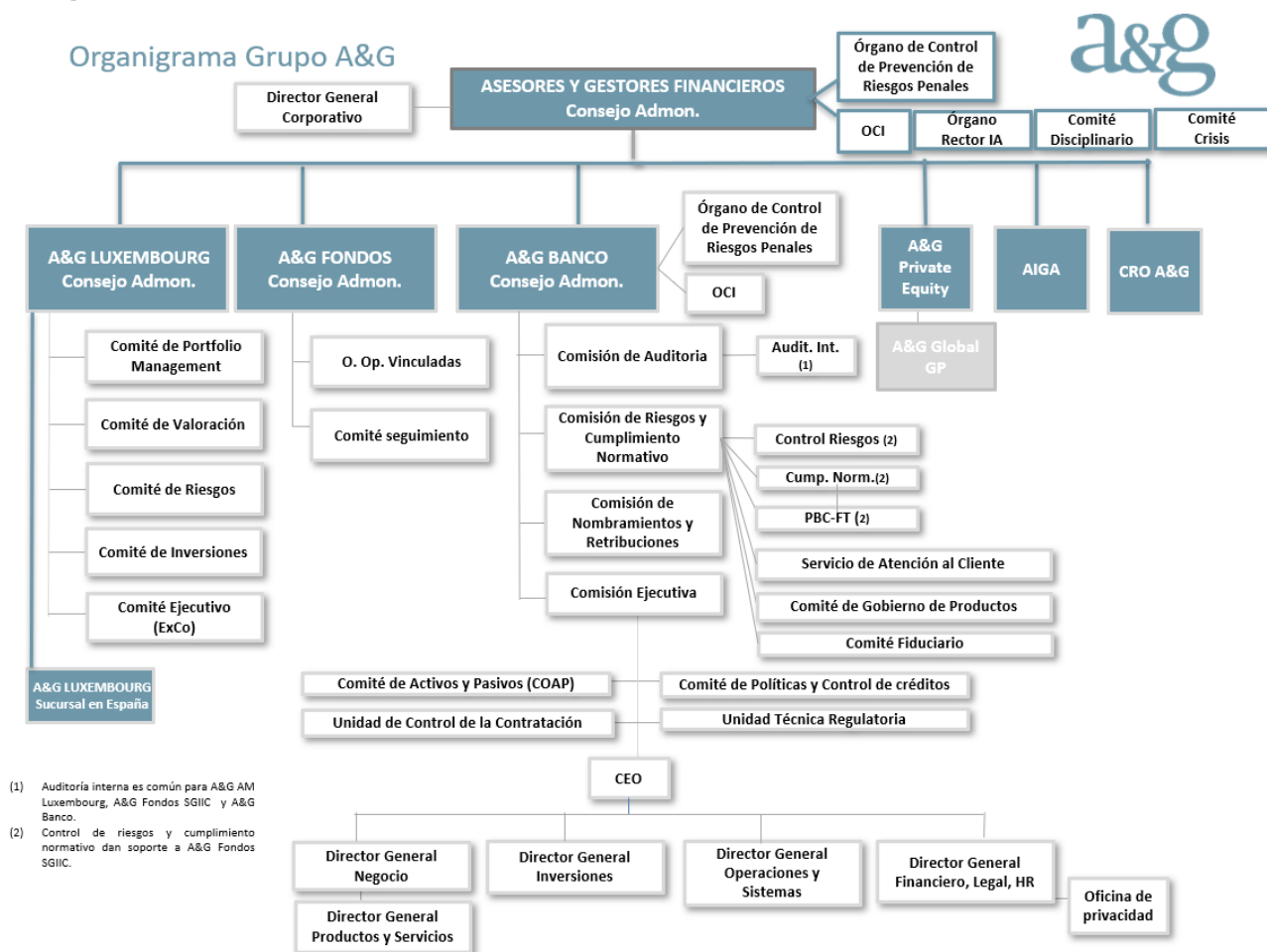
- Sin perjuicio de otros invitados que puedan asistir, está integrado por un mínimo de dos miembros (el “*Conducting Officer*” de Gestión y el Responsable de Gestión) y se reúne cuantas veces sea necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones y, con carácter general, mensualmente.
- Su principal función es monitorear la estrategia de gestión de las IIC bajo gestión, monitorear el lanzamiento de nuevos vehículos y analizar la performance de las IIC. Asimismo, el comité de inversión supervisar la correcta implementación de las

- políticas y procesos de gestión en relación con las IIC bajo gestión.
- Reporta al Comité Ejecutivo e, indirectamente, al Consejo de Administración.

(iv) En el seno de A&G Fondos:

- El Órgano de Operaciones Vinculadas, integrado por el Responsable de Cumplimiento Normativo de A&G Fondos, que se encarga del seguimiento y aprobación de las operaciones vinculadas y que reporta, al menos trimestralmente, al Consejo de Administración.
- El Comité de Seguimiento, integrado por dos Consejeros, y al que reportan, dos veces por trimestre y asisten como invitados, al menos, el Responsable del Órgano de Operaciones Vinculadas, un representante de Legal, un representante de la UCN, un representante de Riesgos y un representante del equipo de Administración. Tiene como principal función la revisión de los asuntos relevantes que afectan a la entidad en el día a día y que reporta, en su caso, al Consejo de Administración.
- El OCI (ya descrito en el punto (ii)(e) anterior).

A continuación, se incluye un organigrama funcional del Grupo a efectos de gobierno corporativo y control de riesgos:



1.6 Diferencias entre el Balance Público y el Balance a efectos de la normativa de solvencia de las entidades de crédito

No hay diferencias entre el Balance Público y el utilizado para el cálculo de requerimientos a los efectos de la normativa de solvencia. No obstante, se debe tener en cuenta para la mejor interpretación de los mismos que:

- Se indican mediante notas identificativas la asignación de los distintos conceptos en la composición de

Fondos Propios regulatorios.

- (ii) Las partidas no sujetas a requerimientos de capital son los Activos Intangibles (deducen de Fondos Propios).

Ver Tabla 1.6 Balance Público y Tabla 1.6.1 Composición de Fondos Propios

2 Recursos propios computables

2.1 Elementos computables

A finales del 2024, el Banco de España, comunicó al Grupo A&G, la suma de los requerimientos totales de capital (OCR), tal y como se definen en el apartado 1.2 de las Directrices EBA/GL/2022/03 que incluyen, además del “TSCR ratio” (compuesto por el requerimiento mínimo de capital, conforme al artículo 92.1.c) del Reglamento (UE) nº 575/2013 y el requerimiento adicional de fondos propios de acuerdo con el artículo 69.1 y del artículo 69 bis de la Ley 10/2014), el requerimiento combinado de colchones de capital tal y como se define en el artículo 43 y siguientes de la Ley 10/2014. Adicionalmente, le fue informado de la orientación de Pilar 2 en aplicación del artículo 69 bis de la Ley 10/2014, por encima del nivel de OCR especificado anteriormente. Todo ello aplicable al ejercicio 2025.

Los requerimientos de recursos propios mínimos que establece la normativa vigente se calculan en función de la exposición del Grupo a los riesgos de crédito, de tipo de cambio, de la cartera de negociación, de mercado y de riesgo operacional. Adicionalmente, el Grupo está sujeto al cumplimiento de límites relativos a la concentración de riesgos.

A estos efectos, el requisito global de capital y recursos propios, así como la recomendación de Pilar 2 aplicables para A&G Holding y de A&G Banco, fue del 14,41.

A efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos, el Grupo considera como recursos propios (“RRPP”) computables los siguientes elementos:

- (iii) Los elementos e instrumentos de capital de nivel I, definidos en el artículo 51 del Reglamento, así como sus correspondientes deducciones conforme a lo citado en el artículo 56 de dicho Reglamento.
- (iv) Los RRPP de segunda categoría definidos en la parte segunda, título I, capítulo IV del Reglamento, con los límites y deducciones establecidos en el mismo.

Atendiendo a lo recogido en la CRD-IV, los instrumentos de capital de nivel I se componen principalmente por el capital social, la prima de emisión de acciones, las reservas, los intereses minoritarios y el resultado neto del ejercicio, referido al perímetro de entidades de crédito y descontado el importe previsible de los dividendos y ajustes por las deducciones incluidas en la norma, como, por ejemplo, activos inmateriales y fondos de comercio o bases imponibles negativas.

Durante el ejercicio 2025, no se han reconocido pérdidas por deterioro del Fondo de Comercio registrado como consecuencia de la operación de compra del 100% de las participaciones de AIGA Advisory, S.L., con una amortización lineal en 10 años.

2.2 Recursos Propios

2.2.1 Importe de los recursos propios

En la tabla 2.2.1.1 se muestra el importe de los RRPP computables de los diferentes elementos que componen la base de capital del Grupo.

La totalidad de los recursos propios regulatorios del Grupo A&G, coinciden con los recursos propios calificados como Capital 1 ordinario. Al cierre del ejercicio 2025, representaba un importe de 58,7 millones de euros. El Grupo no dispone de recursos propios calificados como Capital nivel 1 adicional ni Capital de nivel 2, siendo, por tanto, el capital del Grupo A&G de alta calidad.

La ratio de capital TIER I es de 23,77% a cierre del 2025.

Los requerimientos de RRPP mínimos que establece la normativa vigente (Pilar I) se calculan en función de la exposición del Grupo a los riesgos de crédito, tipo de cambio, de la cartera de negociación, de mercado y operacional.

Siguiendo con lo indicado en el artículo 440 del Reglamento 575/2013, la entidad dispone de un colchón anticíclico, con el siguiente detalle:

- (i) La distribución geográfica de sus exposiciones crediticias con impacto en el cálculo de dicho colchón de capital anticíclico está concentrada principalmente en España, más alguna posición de menor valor en Luxemburgo, Francia y Gran Bretaña.
- (ii) La cuantía del colchón de capital anticíclico es de 1,2 millones de euros a cierre del 2025.

Siguiendo con lo indicado en el artículo 5 del capítulo II del Reglamento Delegado (UE) 2016/01, sobre la valoración prudente de los activos y pasivos valorados a valor razonable, se aplican los ajustes por filtros prudenciales derivados de la aplicación del enfoque simplificado de determinación de los ajustes por valoración prudente (PVA). Según este enfoque simplificado, las entidades calcularán los PVA como el 0.1% de la suma del valor absoluto de los activos y pasivos valorados a valor razonable. A cierre del 2025, las posiciones valoradas a valor razonable ascendían a 15,6 millones de euros siendo por tanto los AVA incluidos en el cálculo de capital disponible de 15,6miles, según el detalle incluido en la tabla 2.2.1.2.

2.2.2 Detalle de los requerimientos de RRPP mínimos por tipo de riesgo

En el gráfico 2.2.2 se puede observar la distribución de requerimientos del Grupo por tipo de riesgo conforme al Pilar I.

El riesgo de crédito es la principal fuente de riesgo para el Grupo, fundamentalmente como resultado de los préstamos y créditos otorgados a clientes y la exposición a entidades financieras, seguidas del riesgo operativo, todos ellos según sus activos ponderados por riesgo.

La principal fuente de riesgo de tipo de cambio deriva del cuadro de saldos de clientes y partidas pendientes de cobro, en su caso con respecto a las posiciones en el activo en divisa de A&G Banco.

El riesgo operacional se origina, principalmente, por la evolución del margen bruto del Grupo y la actividad generada por el resto de entidades, fundamentalmente por A&G Banco, A&G Fondos y A&G Luxemburgo.

Finalmente, el riesgo por ajuste de valoración del crédito deriva de exposiciones a contratos de divisa a plazo.

La tabla 2.2.2 muestra los requerimientos de recursos propios por activo ponderado por riesgo para cada uno de los riesgos a los que el Grupo se encuentra expuesto.

2.3 Autoevaluación de Capital

Conforme lo estipulado en la CRD-IV, las entidades deben de llevar a cabo, al menos anualmente, un proceso de autoevaluación de capital.

El Consejo de Administración de A&G Holding, en el proceso de autoevaluación del capital, analiza los riesgos a los que se expone el Grupo en función de su actividad y el entorno en el que opera, de acuerdo al artículo 73 de la CRD-IV, cuya norma ha sido desarrollada por Banco de España en la Guía de los Procesos de Autoevaluación del Capital (PAC) y de la Liquidez (PAL) de las Entidades de Crédito de fecha 22 de diciembre de 2017, y así como su actualización de fecha 19 de febrero 2024 ("Guía"), en virtud de la habilitación contenida en el artículo 54 de la Ley 10/2014. El propósito de dicha Guía es facilitar a las entidades de crédito la aplicación de los procesos de autoevaluación del capital y de la liquidez establecidos en los artículos 73 y 86 de la Directiva UE 36/2013, y desarrollados en los artículos 1 y 42 de la Ley 10/2014, en los artículos 45 y 53 del RD 84/2015 y en la norma 44 y 51 de la Circular 2/2016. Además, esta Guía desarrolla también aspectos cualitativos.

Adicionalmente, se han tenido en cuenta las Directrices sobre procedimientos y metodologías comunes para el proceso de revisión y evaluación supervisora (PRES) y las pruebas de resistencia supervisoras del 18 de marzo de 2022 (EBA/GL/2022/03) que derogan las Directrices de la ABE sobre procedimientos y metodologías comunes para el proceso de revisión y evaluación supervisora (PRES) y las pruebas de resistencia supervisoras, de 19 de diciembre de 2014 (EBA/GL/2014/13), y las directrices modificadoras de 19 de julio de 2018 (EBA/GL/2018/03).

El Grupo A&G ha experimentado, a cierre del 2025, una variación en la ratio de capital total real respecto al 2024 de casi cinco puntos porcentuales, (del 28,54% al 23,77%). Esta desviación se debe al impacto neteado del incremento de APRs por riesgo operativo y de crédito, vinculados a la aplicación de nueva normativa CRRIII que entró en vigor en este ejercicio, mitigado por el incremento de capital disponible por incremento de reservas y la

reducción del impacto de activos intangibles.

Conforme lo establecido en la normativa, el Grupo evalúa los siguientes aspectos en su proceso de autoevaluación de capital:

- (i) Perfil de riesgo. El Grupo realiza una valoración individual de los distintos riesgos a los que está expuesto y los requerimientos de capital necesarios que derivarán de los mismos. Este análisis se realiza tanto cualitativa como cuantitativamente, para concluir que la entidad mantiene un riesgo medio-bajo a los efectos de la viabilidad de la misma.
- (ii) Sistemas de gobierno, gestión y control de riesgos. En el proceso se evalúa tanto el sistema y los procedimientos de gobierno interno, como los procesos de gestión y control de cada uno de los riesgos materiales e inmateriales a los que la entidad está expuesta. El Grupo A&G cuenta con los medios necesarios para asegurar un gobierno efectivo y prudente a nivel de Grupo y en cada uno de sus componentes individuales, por lo que su gobierno interno es adecuado a la naturaleza, escala y complejidad de su actividad.
- (iii) Objetivo de RRPP. Se establece en términos de CET1 y Fondos Propios, y se compara con los niveles de capital existente.
- (iv) Medición del riesgo y cuantificación del capital necesario. El Grupo aplica los procesos de autoevaluación del capital descritos en la Guía, mediante el análisis de los riesgos considerados como materiales y la gestión de los mismos. A partir de estos análisis, el Grupo A&G calcula los fondos propios necesarios que le permitan cubrir tanto el requerimiento legal como el requerimiento adicional de capital requerido por Banco de España.
- (v) Planificación de capital. El Grupo lleva a cabo un proceso recurrente de autoevaluación de capital, estableciendo el objetivo de recursos propios y planificando el capital a corto y medio plazo en base al plan de negocio establecido, mediante el cual los beneficios esperados serán capitalizados y no hay previsto variaciones de capital. En el marco de estas premisas, las ratios de capital se mantendrán por encima de los requerimientos legales y regulatorios establecidos. Adicionalmente, el Grupo, en el marco del proceso de autoevaluación de capital, realiza un análisis de escenarios de estrés para los requerimientos de capital en situaciones adversas.
- (vi) Planificación de liquidez y financiación. El Grupo A&G realiza controles diarios del total de activo y pasivo, para identificar, medir y controlar los riesgos de la gestión de la liquidez. A&G sigue manteniendo unos mecanismos de financiación estables. Adicionalmente, el Grupo, en el marco del proceso de autoevaluación de la liquidez, realiza un análisis de escenarios de estrés de liquidez.
- (vii) Marco de apetito de riesgo. Tanto a nivel Grupo, como de sus entidades más relevantes, A&G cuenta con un apetito por el riesgo aprobado por los Consejos de Administración correspondientes a dichas entidades. No obstante, lo anterior, la entidad del Grupo más relevante a los efectos del apetito por el riesgo es A&G Banco. El apetito por el riesgo de A&G incluye una serie de indicadores y límites de riesgo, alineados con la estrategia y modelo de negocio, para los que se han tenido en cuenta los siguientes factores:
 - a. Los límites regulatorios que puedan afectar a cada entidad relevante del Grupo.
 - b. El capital regulatorio requerido y el consumo que pueda representar cada uno de los riesgos materiales.
 - c. Se establece un umbral de riesgo mínimo aceptable para el grupo A&G, a partir del cual se deberán realizar las acciones necesarias para su mitigación.
- (viii) Programa de actuación futura. Recoge las acciones previstas para corregir cualquier debilidad identificada en el proceso de autoevaluación del capital y de la liquidez, pero también cualquier acción prevista para mejorar la gestión y el control de los riesgos.

3 Gestión y control de riesgos

3.1 Políticas y objetivos en materia de gestión de riesgos

La información en materia de gestión de riesgos puede ser consultada en la nota 28 de la Memoria Consolidada del Grupo.

Los principios definidos por el Consejo de Administración de A&G Holding y sobre los que descansa la gestión y control de riesgos del Grupo son:

- (i) Existe una segregación de funciones, con una función de riesgos única, independiente y global para todo el Grupo que reporta a los órganos correspondientes en cada entidad.
- (ii) El perfil de riesgo es adecuado a los objetivos y al apetito por el riesgo del Grupo, el cual está aprobado por el Consejo de Administración de A&G Holding, A&G Banco, así como A&G Luxemburgo y A&G SGIIC, con indicadores de riesgo establecidos para su control.
- (iii) Se utilizan sistemas para la identificación, medición, control y seguimiento de los distintos riesgos materiales.
- (iv) Existe una implicación de la alta dirección del Grupo A&G y una cultura de riesgo asentada en el mismo.
- (v) A&G tiene establecidas políticas y procedimientos donde se incluyen técnicas de mitigación de riesgo y que permiten la gestión global del riesgo a nivel Grupo.

La gestión de riesgos por parte de la UCR está enfocada en realizar un seguimiento y control de los mismos. Cualquier anomalía o exceso detectado es comunicado a la alta dirección, en su caso, a las comisiones o comités correspondientes y, de ser necesario, a los Consejos de Administración de las distintas entidades que conforman el Grupo A&G.

Con carácter periódico, la UCR elabora los informes siguientes con el objetivo de informar a los distintos comités:

- (i) A los Consejos de Administración del Grupo A&G y del Banco y a la Comisión de Riesgos y Cumplimiento Normativo de A&G Banco.
- (ii) A la Comisión Ejecutiva, así como a la alta dirección de las correspondientes entidades.
- (iii) Al Comité de Créditos de A&G Banco.
- (iv) A las áreas implicadas (Operaciones, IT, Control Financiero y Reporting Regulatorio) en el supuesto de existir aspectos relevantes a tratar, así como al responsable de la UCR.

Por último, en las tablas 3.1.1, 3.1.2 y 3.1.3 se resumen las principales cifras a 31 de diciembre de 2025.

3.2 Riesgo de crédito y contraparte

3.2.1 Exposición a riesgo de crédito de contraparte

El riesgo de crédito de contraparte, según se define en el Reglamento (UE) N° 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en su artículo 272, es el riesgo de que la contraparte en una operación pueda incurrir en impago antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja de esa operación.

El riesgo de crédito de contraparte está gestionado por la UCR.

Asimismo, la entidad cuenta con criterios de diversificación y mitigación del riesgo de crédito, que vienen marcados por el valor razonable de sus garantías financieras, atendiendo a criterios de volatilidad, liquidez y riesgo.

Ver Tabla 3.2.1.1: exposición al riesgo de crédito en miles de euros, donde se muestra el saldo de exposición original, así como los APRs obtenidos por método estándar y método interno. provisiones por el método estándar a 31 de diciembre de 2025.

Ver Tabla 3.2.1.2: ponderación de los activos por riesgo de crédito en miles de euros, donde se muestra la densidad de activos ponderados por riesgo de crédito.

Ver Tabla 3.2.1.3: distribución por áreas geográficas (países) de la exposición por riesgo de crédito en miles de euros, donde se muestra la distribución por áreas geográficas de la exposición original en función del país del acreditado, así como por sectores de exposición (la distribución muestra las exposiciones por el método estándar)

Ver Tabla 3.2.1.4: distribución por sectores de la exposición por riesgo de crédito en miles de euros

Ver Tabla 3.2.1.5: distribución por vencimiento residual de la exposición por riesgo de crédito en miles de euros, donde se observa que la operativa de A&G Banco se compone principalmente de la financiación a corto plazo a los clientes.

Las provisiones por riesgos a 31 de diciembre de 2025 corresponden a la corrección por deterioro de valor del crédito a la clientela.

Ver Tabla 3.2.1.6: pérdidas por deterioro del periodo en miles de euros.

3.2.2 Aplicación de técnicas de reducción del riesgo de crédito

3.2.2.1 Políticas y procedimientos de gestión y valoración

El riesgo de crédito es gestionado diariamente por la UCR. Para mitigar el riesgo, el Grupo ha establecido una estructura organizativa con responsabilidades asignadas, administración y sistema de aprobación y control de las actividades de crédito. Las operaciones de crédito están regidas por un conjunto de políticas y procedimientos, para asegurar que todos los aspectos del riesgo están adecuadamente cubiertos.

La gestión del riesgo de crédito se fundamenta en la cobertura de las exposiciones mediante garantías financieras o personales cuyo Valor de Préstamo Agregado Ajustado debe ser al menos equivalente al importe del crédito y los intereses.

Para la mitigación del riesgo de crédito, el Grupo A&G aplica el método amplio para las garantías reales de naturaleza financiera, establecidas en el capítulo cuarto, artículos 223 y siguientes del Reglamento, con objeto de incorporar sobre las mismas el efecto de la nueva normativa de solvencia.

El Grupo cuenta con procedimientos específicos para gestionar la falta de garantías. Periódicamente, la UCR revisa los riesgos contraídos por los distintos clientes y los clasifica entre riesgos normales y riesgos en seguimiento especial. Asimismo, se ha establecido un sistema de alerta que informa de disminuciones significativas del valor de las garantías aportadas como colateral, de tal forma que se permita un seguimiento de las mismas como técnica de mitigación del riesgo de crédito, y en caso necesario, se solicite al cliente garantías adicionales.

3.2.2.2 Tipos de garantías reales

La práctica totalidad del riesgo de crédito (crédito a la clientela) se encuentra garantizado por garantías financieras líquidas, ninguna inmobiliaria. Las principales garantías reales de naturaleza financiera son las siguientes: valores representativos de deuda, instrumentos de renta variable y acciones o participaciones de instituciones de inversión colectiva.

Ver Tabla 3.2.2.2: Exposición cubierta con garantías financieras y otras garantías reales calculada por el método estándar en miles de euros

Como resultado de los procesos de valoración de las garantías reales (conforme a lo establecido en el capítulo cuarto, secciones segunda y tercera, del Reglamento (UE) N° 575/2013) todas las garantías, consideradas conforme al método amplio a efectos del cálculo de requerimientos de capital por riesgo de crédito, cumplen con los requisitos generales para la elegibilidad de garantías a efectos de solvencia.

3.2.2.3 Coberturas basadas en garantías reales

Las garantías de firma según lo descrito en la normativa de solvencia son aquellas garantías personales, que hayan sido otorgadas por los proveedores de cobertura definidos en los artículos 201 y 202 del Reglamento (UE) N° 575/2013, adicional e independiente de la garantía real sobre instrumentos financieros.

A 31 de diciembre de 2025, el Grupo tiene coberturas basadas en garantías personales de forma residual. Dada la excepcionalidad de estas garantías, no se han tenido en cuenta como técnica de mitigación del riesgo de crédito a efectos de cálculo de necesidades de recursos propios durante el ejercicio 2025.

3.2.3 Valores de exposición antes y después de la aplicación de las técnicas de reducción del riesgo de crédito

El Grupo A&G, utiliza una metodología estándar para el cálculo de las garantías elegibles a los efectos de mitigación del riesgo de crédito, según artículo 224 del Reglamento (UE) N° 575/2013 (“Ajuste supervisor de volatilidad con arreglo al método amplio para las garantías reales de naturaleza financiera”).

La gestión del riesgo de crédito en el Grupo A&G tiene como eje central, la necesidad de garantías aportadas por el cliente para cubrir y mitigar en su gran mayoría, la exposición al riesgo de crédito y con ello, calcular las necesidades de capital por riesgo de crédito. La gestión de garantías que realiza el Grupo, específicamente A&G Banco, se fundamenta en la suficiencia del valor ajustado agregado de garantías y elegibilidad de colateral.

Esta gestión se traslada al cálculo de garantías eficaces a efectos de provisiones, donde la comparación del valor de la garantía con su valor inicial y el seguimiento del umbral mínimo de cobertura requerido a cada operación inicialmente ponderan de forma conjunta el paso a vigilancia especial de las operaciones.

A los efectos de cálculo, se considera posición deteriorada aquella cuyo valor contable sea negativo o aun siendo positivo y su estado normal sin incidencias, el valor de su garantía haya sufrido una disminución importante sobre su valor inicial superando el valor de reposición de garantías especificado individualmente.

Para el conjunto de operaciones, se clasifican como riesgo normal cuando no existen dudas razonables sobre su reembolso total por el titular en los términos pactados contractualmente y no existen importes vencidos con más de noventa días de antigüedad, se clasifican como normal en vigilancia especial aquellas que tienen una posición deteriorada de sus garantías superando el valor de reposición y se clasifican como dudosas aquellos importes vencidos con más de noventa días de antigüedad.

Ver tabla 3.2.3.1, donde se detalla el desglose de las provisiones reductoras en este ejercicio 2025

Adicionalmente, en la Tabla 3.2.3.2, se puede ver el movimiento de las provisiones reductoras en este ejercicio 2025.

En la Tabla 3.2.3.3, se muestran los importes de exposición neta de provisiones, antes de la aplicación de las técnicas de reducción del riesgo de crédito para las diferentes ponderaciones de riesgo y para las distintas categorías de exposición que corresponden al método estándar.

Y, por último, en la Tabla 3.2.3.4, se muestran los importes de exposición después de la aplicación de las técnicas de reducción del riesgo de crédito para las diferentes ponderaciones de riesgo y para las distintas categorías de exposición que corresponden al método estándar.

3.2.4 Identificación de las agencias de calificación externa

Las agencias de calificación externa (“**ECAI**”) designadas por el Grupo para determinar las ponderaciones de riesgo aplicables a sus exposiciones son las siguientes: Standard&Poors, Moodys y Fitch.

Para aquellos casos en los que para una contraparte u operación existan calificaciones por diferentes ECAI, el Grupo sigue el procedimiento recogido en el artículo 138 del Reglamento, donde se establece lo siguiente:

- (i) Cuando haya dos calificaciones crediticias distintas se aplicará la ponderación de riesgo más alta (menor rating).
- (ii) Cuando haya más de dos calificaciones crediticias se usará la media de los ratings existentes.

La correspondencia entre la escala alfanumérica de cada agencia utilizada y las categorías de riesgo empleadas por el Grupo son las definidas en el Anexo II y III del Reglamento de ejecución (UE) 2016/1799. A continuación, se detalla la correspondencia entre la escala alfanumérica y las categorías de riesgo por contraparte.

Ver Tabla 3.2.4 con la correspondencia entre la escala alfanumérica y las categorías de riesgo por contraparte.

El porcentaje asignado a cada activo ponderado por riesgo de crédito es el que se indica en las tablas del apartado anterior.

3.3 Riesgo de mercado

Las políticas que rigen la actividad relacionada con el riesgo de mercado en el Grupo A&G, no han variado durante el ejercicio 2025. La principal fuente de riesgo de mercado es la exposición a divisa, siendo la entidad más relevante del Grupo a estos efectos, el Banco. El tipo de cambio deriva del cuadro de las cuentas de orden, saldos de clientes y partidas pendientes de cobro, en su caso con respecto a las posiciones en el activo en divisa del Banco. Para mitigar el riesgo, el Banco mantiene en principio una posición neutra al tipo de cambio, sin que exista una mesa de negociación activa de tipo de cambio.

El riesgo de tipo de cambio y, en general, el riesgo de mercado está gestionado por el COAP y la UCR, dentro de los límites y el apetito de riesgo y los objetivos estratégicos del Grupo, marcados por el Consejo de Administración de A&G Banco, como entidad relevante en el Grupo a estos efectos.

El riesgo estructural de tipo de interés está gestionado por el COAP y la UCR, dentro de los límites y el apetito de riesgo y los objetivos estratégicos establecidos para el Grupo y aprobados por el Consejo de Administración.

A la vista de lo anterior, la valoración del riesgo de mercado es bajo.

Ver Tabla 3.3 con los requerimientos de capital por riesgo de tipo de cambio en miles de euros a 31 de diciembre de 2025.

3.4 Riesgo operacional

El Grupo A&G calcula sus necesidades de requerimientos de capital por riesgo operacional con el nuevo enfoque estandarizado para calcular sus requerimientos de capital por riesgo operacional, de conformidad con el Reglamento (UE) 2024/1623, en vigor desde el 1 de enero de 2025. El Grupo A&G cuenta con una política de gestión del riesgo de operacional que asegura una eficaz y adecuada gestión del riesgo operacional, alineada con la normativa vigente y es de aplicación a todo el Grupo A&G.

El análisis del riesgo operacional no se realiza de manera aislada, sino que tiene en cuenta el resto de riesgos asociados.

El Grupo A&G dispone de distintos límites de actuación que sirven de refuerzo de la cultura de gestión del riesgo operacional y que están basados en el apetito de riesgo aprobado por la entidad.

Con respecto a la organización del riesgo operacional, el Grupo A&G cuenta con una correcta segregación de funciones entre los departamentos que asumen y gestionan el riesgo (Primera Línea de Defensa), las funciones de supervisión del riesgo (Segunda Línea de Defensa) y la función de garantía del riesgo (Tercera Línea de Defensa).

A&G tiene establecido la siguiente metodología de medición, comunicación, control y seguimiento de riesgo operacional:

- (i) Mapa de procesos a través de los cuales se identifican los riesgos y controles más significativos.
- (ii) Indicadores clave de riesgos operativos para monitorizar la evolución del nivel de riesgo en ámbitos clave. Estos indicadores y sus correspondientes límites se recogen en el apetito de riesgo del Grupo A&G, los cuales deben ser ratificados y aprobados cada año en el Consejo de Administración.
- (iii) Valoración de los riesgos operativos, mediante los RCSA, para la obtención de su nivel de riesgo residual y, si corresponde, el establecimiento de planes de acción para la mitigación del mismo.
- (iv) Registro del historial de pérdidas por línea de negocio y tipo de evento operacional.

Asimismo, existe un conjunto armonizado de políticas escritas de las entidades del Grupo que son revisadas periódicamente y que mitigan el riesgo operacional de forma global.

Sin perjuicio de lo anterior, se realiza una gestión del riesgo operacional por línea de negocio y tipo de riesgo y cabe concluir que existe un riesgo medio-bajo de impacto prudencial significativo en el Grupo considerando el nivel de riesgo inherente, así como la gestión y los controles que se realizan.

Ver Tabla 3.4: requerimientos de RRPP por riesgo operacional

3.5 Riesgo de tipo de interés estructural de balance

El Grupo mantiene una política en vigor que rige la actividad relacionada con el riesgo de tipo de interés estructural de balance, y que incorpora los cambios introducidos por las **Directrices de la Autoridad Bancaria Europea sobre la gestión del riesgo de interés (IRRBB) y la evaluación y seguimiento del riesgo de diferencial de crédito (CSRBB) de actividades ajenas a las de negociación (EBA/GL/2022/14)**, en adelante “las Directrices”.

Los principales cambios incorporados en la Directrices relativos a IRRBB y CSRBB fueron:

- (i) La consideración del IRRBB como un riesgo importante, que se deberá evaluar de forma exclusiva, explícita y exhaustiva en los procesos de gestión del riesgo de la entidad y de capital interno, al igual que el CSRBB.
- (ii) Se deberá identificar las exposiciones, tanto al IRRBB como al CSRBB, y asegurarse que se miden se monitorizan y se controlan adecuadamente. En caso necesario, las entidades mitigarán los riesgos que afecten a las métricas tanto de valor económico como de ingresos netos por intereses más variaciones en el valor de mercado.
- (iii) Al ser considerado como riesgo importante el margen de intereses, implicará una mayor importancia los eventos derivados de la contabilidad, incorporando el impacto, a corto y medio plazo, debidos a movimientos de tipos de interés o de diferenciales de crédito.
- (iv) Con respecto a CSRBB, en términos de alcance, previo a estas Directrices, el impacto quedaba limitado a la valoración de bonos y, ahora, se hace extensible este requerimiento a todas las exposiciones (activo, pasivo y fuera de balance). En materia de gestión, estas directrices dotan de una serie de principios mínimos de gobernanza y estrategia que tienen como objetivo el clarificar el impacto y tratamiento de este riesgo, así como la equiparación, en importancia del CSRBB, con el IRRBB.
- (v) Una estrategia de gobernanza del IRRBB, en particular de los objetivos estratégicos y los objetivos en materia de riesgo, incluyendo el apetito de riesgo, expresado en términos del impacto aceptable de las variaciones de tipos de interés sobre las mencionadas métricas de IRRBB, reflejadas mediante límites.

La principal fuente de riesgo de tipo de interés nace del posible desajuste entre las fechas de vencimiento o de reprecio (flotantes) correspondientes a las masas del activo y pasivo sensibles a los tipos de interés.

El Grupo mantiene una exposición a tipos de interés media-baja.

Adicionalmente, el Grupo A&G y, en especial, A&G Banco, tienen límites de riesgo estructural de balance aplicables a la gestión de los riesgos de tipo de interés, según el detalle siguiente:

- (i) Valor económico: la valoración económica del Banco no podrá verse reducida, fruto de la variación de los tipos de interés, en más de un 15% de su capital de nivel 1.
- (ii) Margen neto por intereses: mide en un período de un año, la reducción del margen neto sensible a los tipos de interés, la cual no podrá ser superior al 5% del capital de nivel 1.

Se han evaluado los seis escenarios para los tipos de interés según la directiva IRRBB (EBA/Op/2023/03). La variación del valor económico de la entidad frente a movimientos adversos de los tipos de interés es de -2.669.649,17€, es decir el -4,55 % del capital de nivel 1 de la entidad, siguiendo la Directiva EBA/GL/2022/14. Un valor inferior por un lado, a la suma del margen recurrente de los tres últimos años y por otro sin exceder el 15% del capital de nivel 1. No se han estimado necesidades de capital ya que el descenso del valor económico es inferior a la suma del mencionado margen recurrente de los tres últimos años y al indicado 15% de los fondos propios totales de la entidad. Respecto al impacto en el margen recurrente a un año, en el escenario más negativo (ver tabla 3.5) la entidad sufriría una pérdida de -1.688.941,24€, lo que representa un -22,53% respecto al margen recurrente proyectado para el 2026 según Guía. Así mismo, el impacto en el margen a un año está por debajo del 5% del capital de nivel 1 de la entidad (-2,88%). Es por ello por lo que no se ha considerado necesario ningún recargo de capital ni necesidades adicionales de capital respecto al margen recurrente a un año teniendo en cuenta que el impacto respecto al margen proyectado es inferior al 50%.

3.6 Riesgo de ajuste de valoración del crédito y de liquidación

El Grupo A&G sigue manteniendo la actividad de cobertura de divisa a través de derivados OTC, para sus clientes fondos de inversión gestionados por el Grupo, así como la intermediación en renta fija para clientes.

Existen políticas de identificación, gestión y mitigación del riesgo de ajuste de valoración del crédito y de liquidación fundamentado en:

- (i) Los criterios y procedimientos de gestión del riesgo de contraparte y liquidación son consistentes con las directrices establecidas, con el objetivo de permitir la gestión global de este riesgo a nivel Grupo.

- (ii) A&G tiene establecido un conjunto de límites que garanticen que el riesgo de contraparte y liquidación se adecua al perfil de riesgo de la entidad.
- (iii) La exposición se limita a nivel contrapartida por exposición neta del contrato y a nivel global para evitar grandes riesgos y de esta manera mitigar el impacto en el capital de un impago o un retraso en la liquidación de una operación.
- (iv) La existencia de acuerdos de compensación (ISDA) y los correspondientes anexos y protocolos conforme a la normativa EMIR relativa a técnicas de mitigación de riesgo.
- (v) La compensación de la exposición mediante operaciones de cobertura contratadas con instituciones.

A la vista de lo anterior, la valoración del riesgo de ajuste de valoración del crédito y de liquidación es bajo.

A 31 de diciembre de 2025, el Grupo A&G tenía exposición a riesgo de crédito de contraparte de 1.135 miles de EUR y unos requerimientos de capital de 91 miles de EUR que corresponden a ajustes por valor del crédito (AVC).

3.7 Riesgo de liquidez

El Grupo realiza un seguimiento periódico de las situaciones de liquidez estructural, con objeto de anticiparse a posibles situaciones de tensión de liquidez, y mantener un margen de activos líquidos suficiente para atender el pago puntual de sus obligaciones en tiempo y forma.

El Grupo mantiene una serie de políticas, procedimientos, medidas y límites de actuación con el objetivo de alcanzar unos niveles de liquidez óptimos que garanticen la viabilidad.

El Grupo tiene establecido con un plan de contingencia de liquidez que se configura como un catálogo de situaciones, acciones y responsables, que detalla los mecanismos de alerta y de actuación ante posibles situaciones de crisis de liquidez, al tiempo que explica las actuaciones necesarias para mitigar este riesgo y permitir que el Grupo adecue sus necesidades de financiación a las distintas fuentes de liquidez disponibles.

Por otra parte, el Grupo dispone de un conjunto de activos líquidos, formados principalmente por depósitos en banco central, letras del tesoro, depósitos en entidades de crédito a la vista y corto plazo y efectivo en Caja, siendo, por tanto, disponibles de forma inmediata.

El riesgo de liquidez está gestionado por el COAP y la UCR del Grupo, así como por los departamentos de Productos y Servicios y de Intervención General.

En relación al riesgo de liquidez, a 31 de diciembre de 2025, las ratios de cobertura de liquidez (“LCR”) y de financiación estable neta (“NSFR”) se muestran en la tabla 3.7.

El Grupo no tiene activos comprometidos (aportados como colateral o garantía con respecto a determinados pasivos), y todos sus activos se encuentran libres de cargas.

A la vista de lo anterior, la valoración del riesgo de liquidez es bajo.

3.8 Riesgo de financiación

El Grupo cuenta a 31 de diciembre de 2025 con distintas fuentes de financiación externas, a través de: depósitos a plazo de la clientela, financiación de terceras entidades, emisión de pagarés y depósitos a la vista. Adicionalmente, el departamento de Productos y Servicios realiza un seguimiento de las fuentes de financiación disponibles en el mercado y su potencial coste de acceso.

El Grupo mantiene una serie de políticas, procedimientos, medidas y límites de actuación con el objetivo de alcanzar unos niveles de estabilidad de financiación a largo plazo. Los límites de riesgo de financiación vienen determinados por el apetito de riesgo vigente del Grupo.

El riesgo de financiación, al igual que el de liquidez, está gestionado por el COAP y la UCR del Grupo, así como por los departamentos de Productos y Servicios y de Intervención General.

La valoración del riesgo de financiación es medio-bajo.

3.9 Riesgos ASG

La legislación entorno al concepto de sostenibilidad está experimentando una gran actividad regulatoria, tanto a nivel global, europeo como nacional, con objeto de definir un marco normativo que incentive la transformación hacia una economía sostenible y en el que las entidades de crédito deben jugar un papel primordial en la canalización de recursos hacia inversiones sostenibles.

El compromiso de Grupo A&G con el crecimiento conjunto, exige una gestión que contribuya a un modelo económico integrador y sostenible y que, al mismo tiempo, sea rentable para los grupos de interés con los que se relaciona la Entidad.

En consecuencia, el Grupo A&G, desde los últimos años ha desarrollado una serie de actuaciones encaminadas a la integración del riesgo climático y medioambiental tanto en su modelo de negocio, su estrategia, estructura organizativa y gestión de riesgos, así como para cumplir con las expectativas supervisoras y requisitos regulatorios en materia de divulgación climática y medioambiental. Entre ellas, ha definido la Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad con la finalidad de enunciar los principios generales de la integración de los riesgos de sostenibilidad, divulgar cómo abordar la integración de tales riesgos y definir el gobierno interno en relación con las obligaciones de integración de riesgos de sostenibilidad e incidencias adversas de los factores de sostenibilidad.

Se ha elaborado por segunda vez el Estado de Información No Financiera (en adelante, EINF), de conformidad con lo establecido en la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad. Adicionalmente, en esta ocasión, por primera vez, se incluye el plan de reducción de la huella de carbono.

A continuación, se contemplan los principales avances y compromisos:

3.9.1 Modelo de negocio

En cuanto a la incorporación de los riesgos y oportunidades derivados de la sostenibilidad en el modelo de negocio, la Entidad es firmante de los **Principios de Inversión Responsable de Naciones Unidas**, conocidos como PRI, por sus siglas en inglés (*Principles for Responsible Investment*). A través de esta firma, el Grupo A&G forma parte de un marco global en crecimiento que tiene como objetivo construir un sistema financiero sostenible. De esta manera, el banco incorpora los criterios ASG en los procesos de toma de decisiones de inversión. A este respecto, se ha elaborado un procedimiento de integración de riesgos ASG en el proceso de tomas de decisiones de inversión, tanto a nivel de la Entidad para sus servicios de asesoramiento y gestión discrecional de carteras, como a nivel de sus áreas de gestión, de acuerdo con el Reglamento UE 2021/2088.

Por lo que se afecta a políticas y procedimientos de diligencia debida, el Grupo A&G ha actualizado la Política de Riesgo de Crédito, de acuerdo con las Directrices EBA sobre concesión y seguimiento, ha incorporado las preferencias de sostenibilidad de sus clientes en los servicios de asesoramiento y gestión discrecional de carteras, de acuerdo con el Reglamento UE 2021/1253 y trabaja en la adaptación progresiva de su gama de productos a las exigencias del Reglamento UE 2019/2088 en lo relativo a la constitución y transformación en productos sostenibles en base al art. 8 y 9 de dicho reglamento.

3.9.2 Gobierno corporativo

La Entidad está comprometida con la sostenibilidad, y muestra de ello es la implicación de la alta dirección en el diseño y revisión de la Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad, los procedimientos relacionados con la gestión de riesgos de sostenibilidad y en impulsar las actividades ASG de la Entidad. A este respecto:

- (i) El Consejo de Administración es el responsable último de la aplicación de la Política de Integración de los Riesgos de Sostenibilidad y, para ello, dota a la Entidad de los medios humanos y materiales necesarios para la correcta consecución de los objetivos de ésta.
- (ii) Middle Office realiza los controles de primer nivel sobre las carteras gestionadas para asegurar que se han respetado los umbrales y límites de asunción de riesgos.
- (iii) El Equipo de Inversiones es el encargado de llevar a cabo el proceso de integración de riesgos de sostenibilidad

- (iv) La UCR colabora en la monitorización junto con el equipo de inversiones para asegurar que el proceso de integración de riesgos de sostenibilidad se cumple adecuadamente y las decisiones de inversión y selección de inversiones tienen en cuenta dichos riesgos.

Asimismo, se ha adaptado la política de remuneraciones del banco para que esta sea coherente con la gestión de los riesgos derivados de la sostenibilidad, en consonancia con lo dispuesto en las Directrices EBA/GL/2021/04 sobre remuneraciones y el Reglamento UE 2019/2088.

La Entidad cuenta con un plan de formación continuado a todo el personal, así como para los directivos y administradores, que incluye materias relacionadas con la sostenibilidad. Estos planes de formación permiten ampliar y mantener actualizados los conocimientos en la materia y aplicarlos a su actividad diaria. No obstante, se exigirá a todos los miembros del equipo de inversiones que cuenten con certificaciones específicas relacionadas con la sostenibilidad y se intensificará la formación en materia medioambiental a los miembros de Consejo de Administración.

3.9.3 Gestión de riesgos

En relación a la identificación, medición y gestión de los riesgos derivados de la sostenibilidad, así como su incorporación en el marco de gestión de riesgos, se ha trabajado en las siguientes iniciativas durante 2025:

- (i) Como paso previo a la evaluación de impactos de los riesgos medioambientales en las pérdidas económicas, en el capital y la liquidez, y en particular, la exposición a los riesgos de transición se ha analizado de nuevo la cartera de clientes empresa en términos de vulnerabilidad a los efectos de la transición a una economía más sostenible y menos contaminante. A este respecto, se ha realizado una estimación de la huella de carbono de la cartera de crédito y de inversión propia de la Entidad, en línea con la metodología propuesta por el Banco Central Europeo en sus primeras pruebas de estrés climáticas, y en base al nivel de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GHG, por sus siglas en inglés), por nombre de la contraparte y sector de actividad económica.

Como resultado de estos trabajos, la Entidad cuenta con la intensidad de gases de efecto invernadero financiadas, tanto para el conjunto de la cartera como para aquellos sectores definidos por el BCE como más contaminantes.

- (ii) Con el objetivo de evaluar la exposición a los riesgos físicos de los activos inmobiliarios en los que se llevan a cabo las actividades diarias del banco, Grupo A&G ha evaluado nuevamente el riesgo de los activos que forman parte de la cartera según la ubicación geográfica de los mismos. La geolocalización de cada inmueble ayuda a estimar su nivel de riesgo físico en base a la información proporcionada por la herramienta “*Aqueduct*” de *World Resource Institute*, y por el MiTECO (Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico).

Los riesgos físicos analizados por la Entidad son: como riesgos físicos crónicos, el riesgo de aumento de nivel del mar y el riesgo de desertificación, y como riesgos físicos agudos, el riesgo de inundación fluvial, el riesgo de estrés hídrico y el riesgo de incendio.

- (iii) Por último, a fecha de publicación del presente informe, se ha actualizado el Informe de materialidad de las exposiciones a los riesgos climáticos, cuyo objetivo es valorar la materialidad de las exposiciones de A&G frente a los riesgos derivados del cambio climático y del deterioro medioambiental.

3.9.4 Divulgación

En materia de divulgación, Grupo A&G viene elaborando el **Programa de Responsabilidad Social Corporativa (RSC)** donde plasma sus valores socialmente responsables y los objetivos que se marcan en dicha materia, así como las diferentes iniciativas que se han llevado a cabo para hacer realidad el compromiso con sus clientes y la sociedad.

Adicionalmente, en el proceso de autoevaluación de capital y liquidez (IACL), se ha incluido el Informe actualizado de materialidad de las exposiciones a los riesgos climáticos, así como los avances en la identificación y medición de riesgos ASG.

3.10 Información sobre renta variable no incluida en la cartera de negociación

En el presente apartado se definen los instrumentos de capital disponibles para la venta. En la Nota 13 de las

Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo, se incluye la descripción de estas carteras.

Las participaciones en entidades asociadas se registran por el método de la participación.

Los instrumentos de capital registrados en la cartera de disponibles para la venta se corresponden con las participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros vehículos de inversión.

El valor razonable de los elementos no cotizados incluidos en el epígrafe de activos financieros disponibles para la venta se ha calculado tomando como referencia las confirmaciones obtenidas del depositario del valor para las participaciones mantenidas en los vehículos de inversión. Por su parte, el valor razonable de los elementos cotizados incluidos en el epígrafe de activos financieros disponibles para la venta se basa en los precios de mercado cotizados al cierre del ejercicio.

La exposición máxima al riesgo de crédito a la fecha de presentación de la información es el valor razonable de los títulos de deuda clasificados como disponibles para la venta.

En la Tabla 3.10, se muestra el desglose del valor en libros, EAD y APRs de las participaciones e instrumentos de capital en miles de euros, se muestra el valor en libros, exposición y APRs de la cartera de activos disponibles para la venta y de la inversión permanente.

3.11 Riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en cartera de negociación

El Grupo cuenta con una política de gestión del riesgo estructural de tipo de interés. El conjunto de políticas y procedimientos tienen el objetivo de:

- (i) Conocer, evaluar y controlar las fuentes básicas del riesgo de tipo de interés.
- (ii) Analizar los posibles impactos en el valor económico del Grupo o en sus resultados como consecuencia de una variación en la curva de tipo de interés.
- (iii) Establecer las medidas correctoras oportunas con objeto de proteger la rentabilidad futura del Grupo y su valor económico a largo plazo.

La principal fuente de riesgo de tipo de interés nace del desajuste entre los vencimientos de los elementos afectos al riesgo del activo y del pasivo, principalmente entre los préstamos y depósitos recibidos y los préstamos y depósitos concedidos.

Se establecen límites máximos globales, en función del capital del Grupo, y específicos, en función de las métricas utilizadas en la gestión del riesgo dentro de los límites de asignación máxima de capital, entre los que cabe destacar límites de pérdida máxima esperada o “*Value at Risk*”, límites en situaciones de estrés y límites de exposición temporal.

La estrategia del ejercicio relativa a tipos de interés ha consistido replicar en su mayor parte los vencimientos, las actualizaciones de los tipos de interés y la divisa de las operaciones de financiación respecto de las operaciones de crédito, de tal forma que el riesgo de tipo de interés no sea significativo. Además, se han financiado los créditos con vencimientos más cercanos (1 y 3 meses) con objeto de reducir el riesgo de tipos de interés y de liquidez.

Dado el modelo de negocio, los préstamos y líneas de créditos concedidas a clientes se financian mediante cuentas a la vista y depósitos de cliente, así como mediante financiación externa. Los desajustes y el riesgo por tipo de interés no son relevantes. La UCR ha establecido distintos mecanismos de seguimiento de la exposición al riesgo de tipo de interés de balance y del cumplimiento de los límites descritos. Mediante estos procedimientos y mecanismos, así como con la generación de escenarios, se analiza el posible impacto que tendrá en el balance posibles variaciones en los tipos de interés.

El Grupo ha calculado sus necesidades de recursos propios por riesgo de tipo de interés estructural mediante la estimación del impacto del riesgo de interés sobre el valor económico, concluyendo la no necesidad de recursos propios adicionales. Respecto al impacto en el margen recurrente a un año, no se ha evaluado una necesidad de capital adicional.

4. Ratio de apalancamiento

Conforme a lo requerido en el Reglamento en su parte séptima, las entidades deben presentar a las autoridades

toda la información necesaria sobre la ratio de apalancamiento y sus componentes. Según lo establecido en el artículo 429 del citado Reglamento, la ratio de apalancamiento se calcula como el capital de la entidad dividido por su exposición total, entendida como la suma de los valores de exposición de todos los activos y partidas fuera de balance no deducidos al determinar el capital.

Los factores que han llevado a una ligera disminución de la ratio de apalancamiento en comparación con el año anterior han sido un incremento de: (i) los compromisos contingentes; (ii) los riesgos contingentes y (iii) de los activos de balance.

En la Tabla 4 se muestra un desglose de todos los elementos que conforman la ratio de apalancamiento a 31 de diciembre de 2025.

Dentro del Plan de Recuperación de A&G, se ha definido como uno de los indicadores de recuperación la ratio de apalancamiento. En caso de llegar a un apalancamiento excesivo y sobrepasar el nivel de tolerancia, se han definido una serie de medidas correctoras para gestionarlo y volver a niveles de apetito al riesgo.

5. Política y prácticas de remuneración

5.1 Introducción

De conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Solvencia, los grupos consolidables de entidades de crédito facilitarán al público y actualizarán periódicamente, al menos una vez al año, la información sobre su política y sus prácticas de remuneración establecida en la parte octava del Reglamento, en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en su perfil de riesgo o ejercen funciones de control ("**Colectivo Identificado**").

5.2 Antecedentes

El Grupo A&G cuenta con políticas de retribución asociadas a la gestión del riesgo y aprobadas por los correspondientes Consejos de Administración y, sin perjuicio de las particularidades derivadas de la legislación específica de aplicación a cada una de las entidades, todas ellas respetan los mismos principios generales. En particular y por exigencia legal, existe una política retributiva a nivel grupo común a todas las entidades del Grupo A&G y políticas de retribución específicas a nivel de A&G Banco, A&G Fondos y A&G Luxemburgo.

Las citadas políticas de retribución son clave para el adecuado control y seguimiento del sistema retributivo y de fijación de los incentivos establecidos para las diferentes áreas y departamentos de cada una de las entidades del Grupo A&G, ya que, si bien son de obligatoria aplicación en relación con el Colectivo Identificado, sus principios generales aplican igualmente a todos los empleados.

Sin perjuicio de que se indicarán, cuando existan, las diferencias de fondo más relevantes con las restantes políticas de retribución del Grupo A&G, a continuación, se expone lo esencial de la política de retribución de A&G Grupo ("**Política de Retribución**") que, dado que extiende su Colectivo Identificado a personal del Grupo A&G que trabaja en terceras entidades de éste, es la más representativa.

5.3 Objeto, principios y ámbito de aplicación

La Política de Retribución tiene como principales objetivos y principios:

- (i) Ser consistente con el perfil de riesgo de A&G, así como promover una gestión sana y eficaz del riesgo, no fomentando una asunción de riesgos excesiva.
- (ii) Evitar los conflictos de interés, alineando los intereses de A&G con los del personal y siendo compatible con la estrategia empresarial, los objetivos, los valores éticos y de cumplimiento y los intereses a largo plazo de A&G y de sus accionistas.
- (iii) Mantener una adecuada situación financiera de A&G, evitando que se ponga en peligro su sostenibilidad.
- (iv) Ser clara, estar actualizada y bien determinada, garantizar que el sistema retributivo esté adecuadamente documentado y ser transparente.

Adicionalmente, la Política de Retribución y/o las prácticas retributivas que de ella se derivan, tienen en cuenta los siguientes aspectos:

- (i) Reforzamiento por la vía del gobierno corporativo y la normativa interna adicional: A&G cuenta con un sólido gobierno corporativo que permite la intervención en la Política de Retribución de los órganos y departamentos adecuados y facilita su supervisión. Asimismo, cuenta con políticas o normativas internas complementarias que deben ser igualmente respetadas, cuyo incumplimiento podría derivar en un impacto negativo en la remuneración del sujeto incumplidor.
- (ii) Alineación con el mercado: las prácticas remunerativas de A&G toman en consideración los estándares del mercado del sector financiero.
- (iii) Incardinación en el Grupo A&G: la rentabilidad de cada una de las sociedades del Grupo A&G puede variar de manera significativa, pudiendo ocurrir que entidades, aunque deficitarias desde un punto de vista individual, contribuyan a la generación de negocio a nivel global y a la implantación de la estrategia. Esto debe tenerse en cuenta a la hora de determinar qué parte del montante global a nivel del Grupo A&G se asigna a cada una de las sociedades que lo conforman, con el objeto de asegurar la sostenibilidad, no sólo en base individual, sino también en base consolidada. Este concepto debe tenerse igualmente en cuenta a la hora de asignar importes a las distintas unidades de negocio, ya que no todas son generadoras de ingresos y, por otro lado, los empleados de una determinada unidad de negocio pueden aportar valor a otras unidades o al Grupo en su conjunto.
- (iv) Proporcionalidad: la Política de Retribución se aplica de acuerdo a las dimensiones del Grupo A&G y de cada una de las entidades que lo conforman, así como atendiendo a su organización interna y a la naturaleza, alcance y complejidad de su actividad.
- (v) Efectividad: para que la Política de Retribución sea efectiva, A&G respeta en todo momento lo siguiente:
 - a. Deben aplicarse políticas conservadoras de evaluación que tengan en cuenta tanto los riesgos presentes como los futuros.
 - b. El Colectivo Identificado tiene la obligación y debe comprometerse a no hacer uso de estrategias personales de cobertura de riesgos (o de seguros relacionados con la responsabilidad) con el fin de socavar los efectos de alineación de riesgos integrados en su régimen de remuneración.
 - c. La remuneración y, en particular, la remuneración variable, no deberá abonarse mediante instrumentos o métodos que permitan eludir los requisitos que establece la Política de Remuneración y la normativa en la que ésta se basa.

En cuanto al ámbito subjetivo de aplicación de la política de retribución, es de obligatoria aplicación al Colectivo Identificado, esto es:

- (i) Miembros del Consejo de Administración.
- (ii) Personal de alta dirección.
- (iii) Responsables de las unidades de control interno, es decir, de aquellas áreas o departamentos que tienen una repercusión material en la estructura de control de la entidad.
- (iv) Otros empleados cuya actividad profesional incida de manera importante en el perfil de riesgo del Grupo A&G.

Adicionalmente, y aun cuando no formen parte del Colectivo Identificado, los principios que informan la Política de Retribución aplican con carácter general al resto de los empleados de A&G.

5.4 Proceso decisorio

La Política de Retribución se someterá a lo establecido en los estatutos sociales de cada Entidad o filial, la normativa de aplicación, y se tendrá en consideración lo establecido en las directrices, guías y recomendaciones de la Autoridad Bancaria Europea (EBA, por sus siglas en inglés), de ESMA, el Banco de España, la CNMV y la CSSF que sean aplicables en cada momento.



El Consejo de Administración de la Entidad Regulada, que cuente con una Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobará la Política de retribución, así como las sucesivas modificaciones de la misma, y será el encargado de supervisar su aplicación de acuerdo con la normativa de aplicación.

Cualquier modificación de la “Parte General” de la Política de retribución requerirá el visto bueno de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Entidad Regulada cuya supervisión se considere preferente por el Banco de España.

Posteriormente, la Política de Retribución será aprobada por el Consejo de Administración de la Entidad o filial A&G que corresponda.

A todos los efectos, la Política de retribución constituye un documento único para todas las Entidades, sin perjuicio de las particularidades que, por razón regulatoria, de negocio, territorio o de cualquier otro tipo, cada Consejo de Administración decidiese incorporar, en la Parte Especial, en los procedimientos o en documentos complementarios, con efectos singulares para la Entidad o filial A&G que en ellos se especifique.

En el diseño de la Política de retribución el órgano de dirección debe tener en cuenta las aportaciones de todas las funciones competentes en el Grupo (es decir, cumplimiento normativo, recursos humanos, área legal, etc.) y posteriormente, para la supervisión, deberá tener en cuenta las aportaciones de las funciones de gestión del riesgo y auditoría interna.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene, entre otros cometidos el de asistir al Consejo de Administración en las cuestiones relativas a la preparación de las decisiones relativas a la Política de retribución revisar periódicamente los programas de retribución, velando por su transparencia y por la observancia de la política retributiva, y también se encarga de informar acerca de las operaciones que impliquen o puedan implicar conflictos de interés. Además, anualmente, determinará el personal afecto a los Colectivos del Banco y cualquier otra variación de la Parte Especial de la Política que correspondiese al Banco.

No habiendo Comisión de Nombramientos y Retribuciones, los respectivos Consejos de Administración de las Entidades reguladas o filiales A&G asumirán las funciones de aquellas.

Al menos una vez al año (o antes si existen cambios legislativos relevantes, se introducen modificaciones, se propone por parte de cumplimiento normativo o auditoría interna o resulta aconsejable según los asesores externos), se hará una evaluación interna central e independiente, al objeto de verificar si se cumplen las políticas y los procedimientos de remuneración adoptados por el órgano de dirección, así como para verificar que la Política de Retribución es acorde con lo establecido por las normas nacionales e internacionales de aplicación.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando sea coherente con la aplicación del principio de proporcionalidad y así se decida, podrá encargarse una revisión, parcial o totalmente, a un servicio externo (en todo caso, el órgano de dirección mantendrá su responsabilidad última).

Si las citadas revisiones periódicas revelan que el sistema de remuneraciones no funciona como estaba previsto o que éste no se corresponde con la normativa de aplicación, el órgano de dirección deberá garantizar que se aplique el correspondiente plan de subsanación.

5.5 Sistema retributivo del Colectivo Identificado

Con carácter general, el sistema retributivo del Grupo A&G puede resumirse como a continuación se expone:

(i) Retribución fija:

- a. La remuneración fija es revisada año a año, teniendo en cuenta los principios generales descritos con anterioridad, lo establecido en la normativa de aplicación y los planes de negocio o presupuestos.
- b. La cuantía del componente fijo de la remuneración de los empleados deberá ser acorde a la práctica habitual del sector financiero y constituir una parte suficientemente relevante de la remuneración total.
- c. A la hora de determinar el componente fijo de la remuneración se tiene en cuenta la evaluación anual del desempeño de cada empleado, así como determinadas circunstancias específicas que pueden afectar a un sujeto remunerado determinado (desplazamiento geográfico, atracción de talento, cambio

de actividad y/o asunción de mayores responsabilidades, aumento de cualificaciones, etc.).

(ii) **Retribución variable:**

La remuneración variable es revisada año a año, teniendo en cuenta los principios generales descritos con anterioridad y lo establecido en la normativa de aplicación.

El Colectivo Identificado está sujeto a determinadas reglas específicas que han sido definidas de acuerdo con la normativa y recomendaciones aplicables a los esquemas de remuneración de este colectivo. En el caso de conflicto entre las reglas generales y las particulares serán de aplicación las particulares.

Estas reglas tienen como objetivo profundizar en el alineamiento de las prácticas retributivas del Grupo A&G con la normativa aplicable, las recomendaciones de buen gobierno y las mejores prácticas de mercado.

El resultado es un esquema de incentivación especialmente orientado a alinear la remuneración de los miembros del Colectivo Identificado con los objetivos, valores e intereses a largo plazo del Grupo, con la creación de valor, y con una gestión prudente del riesgo sobre la base, entre otras, de las siguientes características fundamentales.

En este sentido y de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación, la retribución variable individual no deberá suponer un importe superior al importe que represente la retribución fija individual (tope de una anualidad en la ratio de retribución fija versus retribución variable de 1:1). No obstante lo anterior, el Grupo podría decidir alterar al alza dicho ratio conforme al procedimiento exigido por dicha normativa y respetando, en todo caso, el que la retribución variable individual no supere el doble de la remuneración fija individual (ratio de retribución fija versus retribución variable de 1:2).

a) Diferimiento de la remuneración variable

Las Entidades del Grupo A&G, con excepción de la SGIIC, en consideración de los diferentes principios reguladores de estas materias, han decidido aplicar a los miembros del Colectivo Identificado:

- a. El diferimiento de una cantidad uniforme del 40%.
- b. Un plazo de diferimiento único de 4 años.
- c. A lo largo de dicho periodo de diferimiento de 4 años, el 40% diferido será liberado y disponible a favor del Colectivo Identificado de cualquiera de las Entidades por alícuotas partes en cada uno de los años que componen el periodo mencionado.
- d. El diferimiento descrito con anterioridad aplica a la totalidad de las cantidades devengadas de retribución variable a favor de los integrantes del Colectivo Identificado de cualquier Entidad del Grupo A&G y con independencia de la naturaleza del instrumento elegido para proceder a su valoración y abono final, es decir, ya sea en efectivo o en instrumentos representativos del valor de la sociedad.

b) Pago de la retribución variable en instrumentos

Las Entidades del Grupo A&G, en consideración de los diferentes principios reguladores de estas materias y del principio de proporcionalidad, han decidido que:

- (i) Los integrantes del Colectivo Identificado recibirán el pago de un 50% de su retribución variable, devengada tras el proceso de valoración y cuantificación, en acciones sintéticas cuyo valor se basará en el valor razonable del Grupo A&G al que el Banco pertenece.
- (ii) Los importes pagaderos en los citados instrumentos habrán de ser retenidos por un periodo de un año a contar desde el momento en el que se produce el pago de los mismos, es decir, en el momento de la evaluación para aquellos pagos en instrumentos no diferidos y al transcurrir el periodo de diferimiento aplicable con su correspondiente liberación, proporcional a su otorgamiento, para los importes pagaderos en instrumentos diferidos.

En todo caso, este 50% del importe de la retribución variable pagadera en instrumentos con un periodo de retención de un año lo será sobre importes que estén diferidos o no diferidos, de forma que, en todo caso, sobre el importe total se respete el límite indicado.

En el Anexo, se incluyen las tablas con la información agregada requerida por la legislación de aplicación. Ver tablas REM1, REM 2, REM3, REM4 y REM 5.

Anexo tablas

1.6 Balance Público

EPÍGRAFE BALANCE	VALOR BALANCE
Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista (010)	246.880,95
Activos financieros mantenidos para negociar (050)	8,58
Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados (096)	471,83
Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global (141)	15.057,02
Activos financieros a coste amortizado (181)	381.601,67
Activos tangibles (270)	15.145,64
Activos intangibles (300)	11.373,84
Activos por impuestos (330)	1.047,71
Otros activos (360)	31.377,99
TOTAL ACTIVO (380)	702.965,23
Pasivos financieros a coste amortizado (110)	590.452,56
Provisiones (170)	78,40
Pasivos por impuestos (240)	5.765,85
Otros pasivos (280)	29.041,21
TOTAL PASIVO (300)	625.465,06
Capital (010)	123,19
Prima de emisión (040)	26.098,10
Otras reservas (210)	45.096,04
(-) Acciones propias (240)	-82,94
Resultado atribuible a los propietarios de la dominante (250)	6.205,09
Otro resultado global acumulado (090)	60,69
TOTAL PATRIMONIO NETO (300)	77.500,17
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (310)	702.965,23

1.6.1 Composición de fondos propios

EPIGRAFE	2025
Capital + prima de emision	26.221,00
Reservas	43.906,00
Activo intang, y dta	-11.374,00
Acciones propias	-83,00
Otros	-15,66
Tier 1	58.715,34
Tier 2	0,00

2.2.1.1 Importe de los RRPP computables

EPIGRAFE	2025	Después de aplicación del resultado
Capital + prima de emision	26.221,00	26.221,00
Reservas	43.906,00	43.967,00
Activo intang, y dta	-11.374,00	-11.374,00
Acciones propias	-83,00	-83,00
Otros	-15,66	-15,00
Tier 1	58.715,34	58.716,00
Tier 2	0,00	0,00
Fondos propios	58.715,34	58.716,00
Ratio de capital tier 1	23,77%	23,77%
Ratio de capital tier 2	0,00%	0,00%
Ratio de capital total	23,77%	23,77%
Total activos ponderados por riesgo	247.033,95	247.034,00

2.2.1.2 Activos y pasivos a valor razonable

EPIGRAFE	2025
TOTAL DE ACTIVOS Y PASIVOS A VALOR RAZONABLE	15.664,48
TOTAL DE ACTIVOS A VALOR RAZONABLE	15.537,43
TOTAL DE PASIVOS A VALOR RAZONABLE	127,05
Ajuste en el capital de nivel 1 ordinario debidos a filtros prudenciales	-15,66

2.2.2 Requerimientos de capital por tipo de riesgo

Categoría de riesgo (en miles de €)	APR Pilar 1 método estándar	Requerimientos de recursos propios (RRPP)
Administraciones centrales	0,00	0,00
Entidades del sector público y otras instituciones	0,00	0,00
Entidades	10.385,00	830,80
Empresas	39.177,00	3.134,16
Exposiciones minoristas	5.745,00	459,60
Exposiciones en situación de impago	105,00	8,40
Instrumentos de renta variable	18.642,00	1.491,36
Otras	52.753,00	4.220,24
Riesgo de crédito	126.806,64	10.144,53
Riesgo de tipo de cambio	1.852,99	148,24
Riesgo operativo	117.238,64	9.379,09
Riesgo por exposición	1.135,69	90,86
Regulatorios	247.033,95	19.762,72

3.1.1 Activos ponderados por riesgo

Riesgo	2025	Porcentaje
Regulatorios	247.033,95	100,00%
Riesgo de crédito	126.806,64	51,33%
Riesgo de tipo de cambio	1.852,99	0,75%
Riesgo operativo	117.238,64	47,46%
Riesgo por exposición	1.135,69	0,46%

3.1.2 Recursos propios computables

Epígrafe	2025	Después de aplicación del resultado
Ratio de capital tier 1	23,77%	23,77%
Ratio de capital tier 2	0,00%	0.0
Ratio de capital total	23,77%	23,77%
Total activos ponderados por riesgo	247.033,95	247.034,00

3.1.3 Ratios

Ratio	2025
Apalancamiento (Leverage Ratio)	7,28%
LCR	402,52%
NSFR	278,10%

3.2.1.1 Exposición al riesgo de crédito

Categoría de riesgo (en miles)	Exposición original	Valor de Mercado de garantías	Valor elegible garantías método estándar	APR Pilar 1 método estándar	Valor elegible garantías método interno	APR Pilar 1 método interno	Ponderación de riesgo
Administraciones centrales	8.834,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades del sector público y otras instituciones	194.953,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades	51.926,00	0,00	0,00	10.385,00	0,00	10.385,00	0,20
Empresas	422.886,00	998.968,00	365.319,00	39.177,00	386.047,00	10.653,00	Depende del nivel de colateralización
Exposiciones minoristas	63.997,00	206.893,00	258.969,00	5.745,00	289.812,00	2.006,00	Depende del nivel de colateralización
Exposiciones en situación de impago	2.770,00	0,00	0,00	105,00	0,00	105,00	0,00
Instrumentos de renta variable	12.681,00	0,00	0,00	18.642,00	0,00	18.642,00	100% / 150% / 250%
Otras	68.082,00	0,00	0,00	52.753,00	0,00	52.753,00	0% / 20% / 100%
Total	826.129,00	1.205.861,00	624.288,00	126.807,00	675.859,00	94.544,00	0,00

3.2.1.2 Ponderación de los activos por riesgo de crédito

Categoría de riesgo (en miles)	Exposición original	APR Pilar 1 método estándar	Ponderaciones
Administraciones centrales	8.834,00	0,00	0,00%
Entidades del sector público y otras instituciones	194.953,00	0,00	0,00%
Entidades	51.926,00	10.385,00	8,19%
Empresas	422.886,00	39.177,00	30,89%
Exposiciones minoristas	63.997,00	5.745,00	4,53%
Exposiciones en situación de impago	2.770,00	105,00	0,08%
Instrumentos de renta variable	12.681,00	18.642,00	14,70%
Otras	68.082,00	52.753,00	41,60%
Total	826.129,00	126.807,00	100,00%

3.2.1.3 Distribución por áreas geográficas (países) de la exposición por riesgo de crédito

Categoría de riesgo (en miles de €)	Exposición original	España	UE	Resto
Administraciones centrales	8.834,00	8.834,00	0,00	0,00
Entidades del sector público y otras instituciones	194.953,00	194.953,00	0,00	0,00
Entidades	51.926,00	49.810,00	2.116,00	2,00
Empresas	422.886,00	407.091,00	11.993,00	3.800,00
Exposiciones minoristas	63.997,00	59.650,00	1.946,00	2.400,00
Exposiciones en situación de impago	2.770,00			
Instrumentos de renta variable	12.681,00	12.681,00	0,00	0,00
Otras	68.082,00	68.082,00	0,00	0,00
Total	826.129,00	803.871,00	16.055,00	6.202,00

3.2.1.4 Distribución por sectores de la exposición por riesgo de crédito

Categoría de riesgo (en miles de €)	Exposición original	Entidades de crédito, seguros e intermediación	Sector público	Bienes raíces	Productos de primera necesidad	Telcom e IT	Consumo básico	Particulares	Finanzas no banca	Resto
Administraciones centrales	8.834,00	0,00	8.834,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades del sector público y otras instituciones	194.953,00	0,00	194.953,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades	51.926,00	51.926,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Empresas	422.886,00	0,00	0,00	95.470,24	3.201,79	4.904,23	3.201,79	0,00	0,00	316.107,35
Exposiciones minoristas	63.997,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	63.997,00	0,00	0,00
Exposiciones en situación de impago	2.770,00									
Instrumentos de renta variable	12.681,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.681,00
Otras	68.082,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38.082,00
Total	826.129,00	51.926,00	203.787,00	95.470,24	3.201,79	4.904,23	3.201,79	64.030,00	0,00	369.607,35

3.2.1.5 Distribución por vencimiento residual de la exposición por riesgo de crédito

Categoría de riesgo (en miles de €)	Exposición original	Menos de 1 año	Entre 1 y 5 años	Más de 5 años
Administraciones centrales	8.834,00	8.834,00	0,00	0,00
Entidades del sector público y otras instituciones	194.953,00	194.953,00	0,00	0,00
Entidades	51.926,00	51.926,00	0,00	0,00
Empresas	422.886,00	332.474,00	90.411,00	0,00
Exposiciones minoristas	63.997,00	47.546,00	16.451,00	0,00
Exposiciones en situación de impago	2.770,00			
Instrumentos de renta variable	12.681,00	0,00	12.647,00	34,00
Otras	68.082,00	68.082,00	0,00	0,00
Total	826.129,00	706.585,00	119.509,00	34,00

3.2.1.6 Pérdidas por deterioro del periodo

Conceptos (miles de €)	2025
Activos financieros	249
Posiciones fuera de balance	0
De los que:	0
Recuperación de activos fallidos	0
Riesgos y compromisos contingente (recuperaciones)	0
Totales	249

3.2.2.2 Exposición cubierta con garantías financieras y otras garantías reales

Categoría de riesgo (en miles de €)	Exposición cubierta por garantías financieras	Exposición cubierta por otras garantías reales admisibles
Empresas	420.736,00	2.150,00
Exposiciones minoristas	63.997,00	0,00
Total exposición cubierta con garantías	484.733,00	2.150,00

3.2.3.1 Provisiones reductoras

Categoría de exposición (miles de €)	Provisiones	España	UE	Resto
Empresas				
Riesgo normal	-124.0	-124.0	0.0	0.0
Riesgo vigilancia especial	-64.0	-64.0	0.0	0.0
Riesgo dudoso	0.0	0.0	0.0	0.0
Riesgo fallido	0.0	0.0	0.0	0.0
Minorista				
Riesgo normal	-38.0	-25.0	-2.0	-11.0
Riesgo vigilancia especial	-1.0	-1.0	0.0	0.0
Riesgo dudoso	-22.0	-22.0	0.0	0.0
Riesgo fallido	0.0	0.0	0.0	0.0

3.2.3.2 Movimiento de las provisiones reductoras

Categoría de exposición (miles de €)	Saldo inicial	Dotación	Reversión	Cambio estado	Saldo final
Riesgo normal	-66	-177	100	6	-137
Riesgo vigilancia especial	-49	-2	1	-16	-66
Riesgo dudoso	-65	-46	65	0	-46
Riesgo fallido	0	0	0	0	0
Saldo Total	-180	-55	170	18	-249

3.2.3.3 Valores de exposición antes de la aplicación de las técnicas de reducción

Categoría de riesgo (en miles de €)	0%	20%	35%	50%	75%	100%	150%	250%	Total
Administraciones centrales	8.834,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.834,00
Entidades del sector público y otras instituciones	194.953,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	194.953,00
Entidades	0,00	51.926,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	51.926,00
Empresas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	412.160,00	10.725,00	0,00	422.885,00
Exposiciones minoristas	0,00	0,00	0,00	0,00	63.997,00	0,00	0,00	0,00	63.997,00
Exposiciones impagadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.190,00	0,00	2.770,00
Instrumentos de renta variable	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	846,00	11.793,00	42,00	12.681,00
Otras	469,00	18.574,00	0,00	0,00	0,00	49.039,00	0,00	0,00	68.082,00
Total	204.256,00	70.500,00	0,00	0,00	63.997,00	462.045,00	45.708,00	42,00	826.128,00

3.2.3.4 Valores de la exposición después de la aplicación de las técnicas de reducción

Categoría de riesgo (en miles de €)	0%	20%	35%	50%	75%	100%	150%	250%	Total
Administraciones centrales	8.834,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.834,00
Entidades del sector público y otras instituciones	194.953,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	194.953,00
Entidades	0,00	51.926,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	51.926,00
Empresas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.605,00	54,00	0,00	40.659,00
Exposiciones minoristas	0,00	0,00	0,00	0,00	7.660,00	0,00	0,00	0,00	7.660,00
Exposiciones impagadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70,00	0,00	70,00
Instrumentos de renta variable	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	846,00	11.793,00	42,00	12.681,00
Otras	469,00	18.574,00	0,00	0,00	0,00	49.038,00	0,00	0,00	68.082,00
Total	155.041,00	43.507,00	0,00	0,00	8.549,00	71.620,00	12.991,00	180,00	384.865,00

3.2.4 Categorías de riesgo por contraparte

Contraparte	Calificación S&P	Calificación Moody's	Calificación Fitch	Pesos
Grupo Banco Santander	A-1	P-1	F1	20%
BCEE Luxembourg	A-1+	P-1	F1+	20%
EFG Group	Sin calificación	P-1	F1	20%
Allfunds Bank	Sin calificación	Sin calificación	F2	20%
EDR - Rothschild	Sin calificación	Sin calificación	Sin calificación	50%
CECABANK	A-2	P-2	F3	20%
CACEIS BANK España	A-1	P-1	F1+	20%
Bankinter	A-2	P-1	Sin calificación	20%

3.3 Requerimientos de capital por riesgo de tipo de cambio

APR (miles de €)	Requerimiento de capital
1.852,99	148,24

3.4 Requerimientos de RRPP por riesgo operacional

Requerimientos de RRPP (miles de €)	Requerimiento de RRPP respecto del total
9.379,09	47,46%

3.5 Escenarios IRRBB

Escenarios	Parallel Up	Parallel Down	Flattening	Short Rate Down	Short Rate Up	Steepening	Estrés IRRBB
Escenarios IRRBB para el Valor Económico (EVE) (miles de €)	0,78	-2,67	-0,43	-1,04	0,08	0,59	-2,67
%	1,33%	-4,55%	-0,73%	-1,78%	0,14%	1,01%	-4,55%
Escenarios IRRBB para el Valor Económico (EVE) (miles de \$)	-0,00	0,00	-0,00	0,00	-0,00	0,00	-0,00
%	-0,01%	0,01%	-0,01%	0,01%	-0,01%	0,00%	-0,01%
Escenarios IRRBB Sobre el Margen de Intermediación sensible a tipos con horizonte 1 año (miles de €)	1,05	-1,73					
%	0,14%	-0,23%					
Escenarios IRRBB Sobre el Margen de Intermediación sensible a tipos con horizonte 1 año (miles de \$)	-0,09	0,09					
%	-0,01%	0,01%					

3.7 LCR y NSFR

Ratio	2025
LCR	402,52%
NSFR	278,10%

3.8 Participaciones e instrumentos de capital

Participaciones e instrumentos de capital	Valor contable	APR	Ponderación APR
DPV	11.793,00	17.690,00	150,00%
Inversión permanente	42,00	106,00	250,00%
Total	11.835,00	17.796,00	

4 Elementos que conforman el ratio de apalancamiento

EPIGRAFE BALANCE	VALOR BALANCE
Partidas fuera de balance con un factor de conversión del 50 %, de conformidad con el artículo 429 septies del RRC (0170)	109.478,42
Partidas fuera de balance con un factor de conversión del 100 %, de conformidad con el artículo 429 septies del RRC (0180)	19.449,69
Otros activos (0190)	688.282,21
(-) Importe de los activos deducidos del capital de nivel 1 (según la definición que se aplicará al completarse el proceso de introducción gradual) (0270)	-11.203,84
Medida total de la exposición correspondiente a la ratio de apalancamiento (según la definición de capital de nivel 1 que se aplicará al completarse el proceso de introducción gradual) (0290)	806.006,48
Capital de nivel 1 (según la definición que se aplicará al completarse el proceso de introducción gradual) (0310)	58.715,39
Ratio de apalancamiento (según la definición de capital de nivel 1 que se aplicará al completarse el proceso de introducción gradual) (0330)	7,28%

5.5.1 Remuneraciones del Colectivo Identificado por ambito de actividad

		Función de supervisión del órgano de dirección	Función de dirección del órgano de dirección	Otros miembros de la alta dirección	Otro personal identificado
Remuneración fija	Número de miembros del personal identificado	7	7	4	21
	Remuneración fija total	1.243.866,98	1.644.960,15	855.119,36	2.836.043,87
	De la cual: en efectivo	1.243.866,98	1.644.960,15	855.119,36	2.836.043,87
	(No aplicable en la UE)				
	De la cual: acciones o intereses de propiedad equivalentes				
	De la cual: instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes				
	De la cual: otros instrumentos				
	(No aplicable en la UE)				
	De la cual: otras modalidades				
	(No aplicable en la UE)				
Remuneración variable	Número de miembros del personal identificado	1	7	4	18
	Remuneración variable total	170000	494.001,64	1.080.150,26	1.245.173,78
	De la cual: en efectivo	85000	328.501,64	570.825,13	536.765,76
	De la cual: diferida	34000	66200	203.730,05	64.811,73
	De la cual: acciones o intereses de propiedad equivalentes	85000	165500	509.325,13	708.408,03
	De la cual: diferida	34000	66200	203.730,05	283.363,21
	De la cual: instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes				
	De la cual: diferida				
	De la cual: otros instrumentos				
	De la cual: diferida				
	De la cual: otras modalidades				
	De la cual: diferida				
Remuneración total (2 + 10)		1.413.866,98	2.138.961,79	1.935.269,62	4.081.217,65

5.5.2 Remuneraciones del Colectivo Identificado por altos directivos y empleados

	Función de supervisión del órgano de dirección	Función de dirección del órgano de dirección	Otros miembros de la alta dirección	Otro personal identificado
Remuneración variable garantizada concedida				
Remuneración variable garantizada concedida — Número de miembros del personal identificado	0	0	0	0
Remuneración variable garantizada concedida — Importe total	0	0	0	0
De la cual: remuneración variable garantizada concedida abonada durante el ejercicio que no se tiene en cuenta en la limitación de las primas	0	0	0	0
Indemnizaciones por despido concedidas en períodos anteriores y abonadas durante el ejercicio				
Indemnizaciones por despido concedidas en períodos anteriores y abonadas durante el ejercicio — Número de miembros del personal identificado	0	0	0	0
Indemnizaciones por despido concedidas en períodos anteriores y abonadas durante el ejercicio — Importe total	0	0	0	0
Indemnizaciones por despido concedidas durante el ejercicio				
Indemnizaciones por despido concedidas durante el ejercicio — Número de miembros del personal identificado	0	0	0	0
Indemnizaciones por despido concedidas durante el ejercicio — Importe total	0	0	0	0
De las cuales: abonadas durante el ejercicio	0	0	0	0
De las cuales: diferidas	0	0	0	0
De las cuales: indemnizaciones por despido abonadas durante el ejercicio que no se tienen en cuenta en la limitación de las primas	0	0	0	0
De las cuales: indemnización más elevada concedida a una sola persona	0	0	0	0

5.5.3 Remuneraciones de los Consejos de Administración

	Importe total de la remuneración diferida concedida respecto de periodos de resultados anteriores	Del cual: que se consolide en el ejercicio	Del cual: que se consolidará en ejercicios posteriores	Importe del ajuste por resultados aplicado en el ejercicio a la remuneración diferida que debía consolidarse en el ejercicio	Importe del ajuste por resultados aplicado en el ejercicio a la remuneración diferida que debía consolidarse en ejercicios futuros	ajuste durante el ejercicio debido a ajustes implícitos ex post (es decir, modificaciones del valor de la remuneración diferida debidas a variaciones de los precios de los	Importe total de la remuneración diferida concedida antes del ejercicio y desembolsada realmente en el ejercicio	Importe total de la remuneración diferida concedida respecto de periodos de resultados anteriores que se consolida pero está sujeta a periodos de retención
Función de supervisión del órgano de dirección	221.373,75						74.337,15	147.036,60
En efectivo	90.793,60						34.550,60	56.243,00
Acciones o intereses de propiedad equivalentes	130.580,15						39.786,55	90.793,60
Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes								
Otros instrumentos								
Otras modalidades								
Función de dirección del órgano de dirección	285.305,98						98.511,20	186.794,77
En efectivo	115.149,11						43.503,45	71.645,66
Acciones o intereses de propiedad equivalentes	170.156,86						55.007,75	115.149,11
Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes								
Otros instrumentos								
Otras modalidades								
Otros miembros de la alta dirección	509.090,31						185.205,51	323.884,80
En efectivo	210.506,93						97.068,63	113.438,30
Acciones o intereses de propiedad equivalentes	298.583,38						88.136,88	210.446,50
Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes								
Otros instrumentos								
Otras modalidades								
Otro personal identificado	549.112,77						160.298,44	388.814,33
En efectivo	73.630,21						29.774,51	43.855,70
Acciones o intereses de propiedad equivalentes	475.482,56						130.523,92	344.958,63
Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes								
Otros instrumentos								
Otras modalidades								
Importe total	1.564.882,81						518.352,30	1.046.530,51

5.5.4 Información sobre la remuneración del personal identificado

EUR	Personal identificado con elevada remuneración con arreglo al artículo 450, letra i), del RRC
De 1 000 000 a menos de 1 500 000	1
De 1 500 000 a menos de 2 000 000	
De 2 000 000 a menos de 2 500 000	
De 2 500 000 a menos de 3 000 000	
De 3 000 000 a menos de 3 500 000	
De 3 500 000 a menos de 4 000 000	
De 4 000 000 a menos de 4 500 000	
De 4 500 000 a menos de 5 000 000	
De 5 000 000 a menos de 6 000 000	
De 6 000 000 a menos de 7 000 000	
De 7 000 000 a menos de 8 000 000	
Añádanse, en su caso, cuantos tramos de remuneración sean necesarios.	

5.5.5 Información sobre la remuneración del personal cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la entidad

	Remuneración del órgano de dirección			Áreas de negocio						
	Función de supervisión del órgano de dirección	Función de dirección del órgano de dirección	Total órgano de dirección	Banca de inversión	Banca minorista	Gestión de activos	Funciones corporativas	Funciones de control interno independiente	Todas las demás	Total
Número total de miembros del personal identificado	7	7	14	7	2	8	2	6		39
De los cuales: miembros del órgano de dirección	7	7	14							14
De los cuales: otros miembros de la alta dirección				2			1	1		4
De los cuales: otro personal identificado				5	2	8	1	5		21
Remuneración total del personal identificado	1.413.866,98	2.138.961,79	3.552.828,77	2.781.577,99	261.418,61	1.845.795,66	289.281,87	838.413,14		9.569.316,04
De la cual: remuneración variable	170000	494.001,64	664.001,64	1.475.386,96	82,05	701.791,62	44.163,41	103900		2.989.325,68
De la cual: remuneración fija	1.243.866,98	1.644.960,15	2.888.827,13	1.306.191,03	261.336,56	1.144.004,04	245.118,46	734.513,14		6.579.990,36

AVISO LEGAL





ayg.es